BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28-02-2022 04:30:26
Al Contestar Cite Este No.:2022IE5386 O 1 Fol:81 Anex:0 Rec:4
ORIGEN: 021000.DIRECCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
DESTINO: 053005.CUENTAS POR PAGAR - N/HERNANDEZ NIET
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD
ASUNTO: SOLICITUD PAGO FACTURA ETB EB 000300684915 C

021000

MEMORANDO

PARA: Dra. AURA INÉS HERNANDEZ NIETO
Grupo Cuentas por Pagar

DE: DIRECTOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD.

ASUNTO: Solicitud pago factura ETB No. EB 000300684915 Cto. No.3021063-2021.

De manera respetuosa les estamos enviando el original de la factura mencionada en el asunto, junto con los documentos soporte que se describen a continuación:

De la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB

1. Original de la factura de venta No. EB 000300684915 por valor de $1.939.700.000 incluido IVA, correspondiente al primer pago del contrato No. 3021063-2021, por concepto de los productos entregables No. E1 y No. E2, en el período 26 de noviembre de 2021 a 25 de diciembre de 2021.
2. Oficio del Banco Citibank Colombia S.A., que registra el No. de la cuenta corriente.
3. Certificado de pago de aportes parafiscales.
4. Planilla integrada de autoliquidación de aportes expedida por Compensar.
5. tarjeta profesional y Cédula del Revisor Fiscal.
6. Registro Único Tributario – RUT.
7. Registro de Información Tributaria – RIT.
8. Certificado de la Junta Central de Contadores, con el cual se evidencia el nombre de la revisora Fiscal.
9. Certificado de Existencia y representación legal.
10. Acta de entrega formal de productos, entregables No. E1 y No. E2.
11. Informe mensual del proyecto.
12. Copia del clausulado del contrato No. 3021063-2021.
13. Acta de inicio del contrato No. 3021063-2021.

De la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud:

13. Certificado de cumplimiento del supervisor del contrato No. 3021063-2021.
14. Informe parcial de supervisión formato Código: SDS-CON-FT-071 V.3

Lo anterior, con el propósito de solicitarle respetuosamente, ordene a quien (es) corresponda realizar el trámite de pago de la mencionada factura.

Cordialmente,

ANDRÉS JOSÉ ÁLVAREZ VILLEGAS
Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Supervisor del contrato No. 3021063-2021.

Anexo: Ochenta y un (81) folios.

Copia: 020000

Proyectó: JMontejoN



SOLUCIONES CORPORATIVAS

169980_00002

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD CTO3021063 20

NIT 800246953

KR 32 12 81

Bogotá/Cundinamarca

Factura Número	EB 000300684915
PERIODO FACTURADO	Nov 26 al 25 Dic 2021
Fecha de Expedición	Febrero 17 de 2022 - 14:14 h.

NÚMERO CUENTA PARA PAGOS:	FECHA DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN :	TOTAL A PAGAR
12054195131	Marzo 21 de 2022	$ 1,939,700,000.00

MES ANTERIOR		MES ACTUAL			
VALOR FACTURA ANTERIOR	- PAGO RECIBIDO	+ FACTURA ACTUAL	+ NOTAS CRÉDITO	+ AJUSTE A LA DECENA	= ESTADO DE CUENTA
		$1,939,700,000.00			$1,939,700,000

RESUMEN DE FACTURA

SERVICIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Negocios Especiales	$ 1,630,000,000.00	$ 309,700,000.00	$ 1,939,700,000.00
TOTAL FACTURADO	$ 1,630,000,000.00	$ 309,700,000.00	**$ 1,939,700,000.00**

ETB, informa a sus clientes del **Segmento Empresas y Ciudades Inteligentes**, que a partir del **01 de enero de 2022**, los servicios del portafolio de servicios básicos, enlaces de voz, internet dedicado, y servicios de datos, tendrán un incremento sobre las tarifas mensuales de hasta el 4,74% para 2022, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios. Para mayor información podrá comunicarse desde cualquier ciudad de Colombia con la línea 018000123737 o ingresar a etb.com/Empresas/ y LUZ, su asesora virtual empresarial resolverá sus inquietudes.

Si cancelas después de la fecha límite, los intereses se cobrarán en la siguiente factura. Adicionalmente se cobrarán cargo por reconexión por cada Servicio individual: $18.000; Plan Dúo: $26.000; Plan Trío: $29.000, valores con IVA incluido

VALOR FACTURA ACTUAL

REFERENCIA DE PAGO 1-000300684915-1

FACTURA NO. EB 000300684915

FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN Marzo 21 de 2022

VALOR FACTURA ACTUAL $ 1,939,700,000.00

(415)7707181500017(8020)100030068491 51(3900)1939700000(96)202203

VALOR TOTAL A PAGAR

REFERENCIA DE PAGO 1-000300684915-1

FACTURA NO. EB 000300684915

FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN Marzo 21 de 2022

VALOR TOTAL A PAGAR $ 1,939,700,000.00

(415)7707181500017(8020)100030068491 51(3900)3879400000(96)202203

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 25-02-2022 12:44:25

2022ER8368 O 1 Fol:0 Anex:2 R:2

ORIGEN: ETB/FACTURA

DESTINO: 1954000.DIRECCION TIC - N PORRAS GONZALEZ JC

TRAMITE: CARTA-REMISION

ASUNTO: RV: FACTURA ETB $ 1,939,700,000.00 ETB

CANALES DIGITALES DE ATENCIÓN:

Rad Nº 8368



SOLUCIONES CORPORATIVAS



CANALES DIGITALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE

WHATSAPP
305 777 7772

MI ETB
EMPRESAS & CIUDADES INTELIGENTES

MI ETB

¡HOLA SOY LUZ! TU ASISTENTE VIRTUAL
CHAT ETB.COM

CUFE: 78253489940b2d4ad5911a2491c7e09fd64063be2b210b673a0d30c7bab676670c8f9f30c6eefc28d80ec83ce7ca20b1

CONSULTE SU FACTURA EN MI ETB EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES

CENTROS DE SERVICIO

CENTRO	Cra. 7 No. 20-39
CHAPINERO	Calle 57 No. 13-60
CHIA	Centro Cial. Centro Chia Local 1254
CHICO	Cra. 15 No. 90-13
KENNEDY	Cra. 78H No. 36-65 Sur
NIZA	Tv. 60 No. 128 - 88
OLAYA	Av. Caracas 24 - 60 Sur
SÓTANO	Carrera. 8 No. 20 - 56

Para mayor información sobre la factura de su empresa, marque: A nivel nacional 01 8000 123 737

Ingrese a etb.com para PQR (Peticiones, Quejas y Recursos) escriba al correo solucion_grandes_clientes@etb.com y para soporte a helpdesketb@etb.com.co

Descarga tu factura electrónica >>>>

OFICINA DE ATENCIÓN DE PQR (PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS) SEGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO SIC.

24

HELP DESK PREMIUM
Para mayor información y atención de PQR´s (Peticiones, Quejas y Recursos), marque gratis a nuestras líneas de Atención Telefónica 01 8000 123 737 a Nivel Nacional

RECUERDE: Si paga su factura fuera de la fecha, se aplicará una Tasa de Recargo Mora de 2.04% ETB SA ESP – NIT 899.999.115-8 Somos agentes autorretenedores – Resolución DIAN 0547 de Enero 2002 y agentes retenedores para terceros – Decreto 2885 de 2001, Régimen Común. Agente retenedor impuesto sobre las ventas. Grandes contribuyentes – Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020. Autorretenedores de rendimientos financieros. (Resolución 2863 de 2018) Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6110, tarifa 9.66 por mil. Catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de retención ICA Bogotá D.C. Documento Equivalente Resolución 0042 mayo 2020. Aplican tarifas de IVA así: Servicio telefónico – 19%; Telefonía Móvil Celular – 19% y 4% por Impuesto al Consumo; Otros bienes y servicios – 19%. Según lo dispuesto en el artículo 192 de la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016): "La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato" Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición. * Apreciado Cliente: Es importante que revise las instalaciones telefónicas internas (dentro de su vivienda, edificio o predio) ya que son de su responsabilidad. De ésta manera prevendrá posibles fraudes con su línea. Además, ETB tiene a su disposición los servicios gratuitos de Código Secreto y Local Exclusivo, que le permiten restringir las llamadas de su línea telefónica. Para solicitar la restricción de llamadas a los servicios que cobren tarifa con prima acérquese a cualquier CADE o Centro de Servicios." "Señor cliente, los ajustes resultado del trámite de cambio de plan, se verán reflejados en su próxima factura".Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764024955516 del 03 de Febrero de 2022 Prefijo EB, Autoriza desde 300000000 al 330000000. Vigencia de 18 meses

USO DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS: Esta factura presenta dos códigos de barras, los cuales se usan para fechas de pago que superan los 30 días. El uso de los cupones de código de barras es exclusivamente entre sí. El cupón de Mes 1 sirve para pagar los cargos de la presente factura. El cupón de Saldo Total sirve para pagar los cargos que a la fecha tiene pendientes por pagar al momento de la emisión de la presente factura. En caso de no pagar en las fechas establecidas se generarán intereses de mora y posible suspensión del servicio.

RECUERDE: EN CASO DE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN EN RELACIÓN CON EL MONTO DE SU FACTURA, DEBERÁ PROCEDER AL PAGO DE LAS SUMAS QUE NO SEAN OBJETO DE RECLAMACIÓN, ANTES DE LA FECHA DEL PAGO OPORTUNO.

PUNTOS DE PAGO

PAGO EN ENTIDADES NO BANCARIAS
Vía Baloto
Efecty

PAGO CAJEROS ELECTRÓNICOS
ATH
Bancos
Red Multicolor
Servibanca

RED CADE
Cades, Rapicades y Supercades

DOMICILIACIÓN Y/O DÉBITO AUTOMÁTICO
Consulte con su Banco para mayor información

PAGOS POR INTERNET
www.etb.com/pagos/
www.etb.com/Empresas/mietb
www.bancodebogota.com.co
www.bancopopular.com.co
www.bbva.com.co
www.bcsc.com.co
www.colpatria.com.co
www.davivienda.com.co
www.gnbsudameris.com.co
www.itau.co
www.mispagosaldia.com

PAGO TELEFÓNICO
BCSC 601 3077030
Bogotá 601 3820000
Citibank 601 6383838
Scotiabank Colpatria 601 7561616
Davivienda 601 3383838
GNB Sudameris 601 3077707

PAGO EN OFICINAS DE ENTIDADES FINANCIERAS
BCSC Bogotá
Citibank Itaú
Colpatria (Clientes) GNB Sudameris
Banco Pichincha Popular

PAGO EN OFICINAS ESPECIALIZADAS (BANCOS)
BCSC
Colpatria
Bogotá
Davivienda



FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD CTO3021063 20

CUENTA CLIENTE 12054195131 — **PERIODO FACTURADO:** Nov 26 al 25 Dic 2021

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. EB 000300684915

ANEXO DETALLE POR NÚMERO DE CONEXIÓN

DETALLE POR SERVICIO

Negocios Especiales — **TOTAL:** $ 1,939,700,000.00

SERVICIO	PERIODO	ID SERVICIO	CAPACIDAD	DIRECCIÓN / CIUDAD INSTALACIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	VALOR CON IMPUESTOS
DES SOFTW_REV_CNR		12054195131			$ 1,630,000,000.00	$ 1,939,700,000.00

Superintendencia de Vigilancia y Comercio - SCI-R 13 27 000 R 1/3 BOGOTA D. C. Contact Centre 601 5920400 - 018000 910 165 CONTACTENOS@SIC.GOV.CO www.sic.gov.co

Autoridad Nacional de Televisión ANTV CL 72 12 77 ED Fernando Gómez Agudelo BOGOTA D. C. PBX 601 7957000 Fax 601 7957000 ext. 1107 - 018000 916072 información@antv.gov.co www.antv.gov.co

Building a better working world

Señores
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. E.S.P.
Bogotá, D.C.

Fui nombrado Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. E.S.P., identificada con NIT. 899.999.115-8 el 6 de mayo de 2021. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el periodo de un mes comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022 de las subcuentas 24150191 "Aportes a Seguridad Social", 24150181 "Aportes a Fondos Pensionales", 24150201 "Aportes al ICBF y SENA",24150321 "Riesgos Profesionales", 25112401 "Aportes a Cajas de Compensación Familiar" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

IVAN URREA VEGA
Firmado digitalmente por IVAN URREA VEGA
Fecha: 2022.02.03 16:55:29 -05'00'

Iván Urrea Vega
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 110141-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá D.C.
3 de febrero de 2022

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000
Fax: +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 6100
Fax: +57 (604) 369 6400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali
Carrera
Edificio
Piso
Tel:
Fax:

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla – Atlántico
Calle
Edificio Centro Empresarial
Piso
Tel:
Fax:

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 12

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	899999115-8	ETB S.A ESP	CRA 8 No 20-00	2429094	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A - Mas de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2431	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-01	2022-01	E	10/02/2022	463/2902	$5.431.759.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A	830113831-0	75.800.900	0		0		0	0	0	0	75.800.900	63
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	12.270.800	0		0		0	0	0	0	12.270.800	32
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	416.619.100	0		0		0	0	0	0	416.619.100	455
EPS008	Compensar EPS	800066942-7	458.001.500	30.021.700		0		0	0	0	0	488.023.200	632
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.305.400	0		0		0	0	0	0	70.305.400	92
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-9	2.380.100	0		0		0	0	0	0	2.380.100	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	61.523.900	0		0		0	0	0	0	61.523.900	121
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	400.262.900	0		0		0	0	0	0	400.262.900	1077
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	2.439.200	0		0		0	0	0	0	2.439.200	2
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	7.665.300	0		0		0	0	0	0	7.665.300	17
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	633.300	0		0		0	0	0	0	633.300	6
ESSC67	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1
ESSC91	EPS ECOOPSOS S.A.S.	901093846-0	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	1.137.500	0		0		0	0	0	0	1.137.500	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	5.623.400	0		0		0	0	0	0	5.623.400	6

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Promoción)	800229739-0	231.235.800	0	0	6.111.300	9.153.000	0	0		245.939.900	186
230301	Porvenir	800224808-8	209.952.300	4.500.000	0	5.541.000	6.441.300	0	0		226.012.100	200
230901	Old Mutual	800253055-2	149.107.500	500.000	0	4.453.500	5.879.000	0	0		160.066.100	86
231001	Colfondos	800227940-6	180.965.500	0	0	5.152.100	6.584.800	0	0		192.732.400	143
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.785.865.300	0	0	44.[illegible]1.200	56.496.400	0			1.887.011.900	1.117

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-21	Riesgos prof Colmena	800226175-3	149.615.700				149.615.700			149.615.700			1.496.157	149.615.700	2427

Este documento esta clasificado como [illegible]

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	899999115-8	ETB S.A.E.S.P.		CRA 8 No 20-53	7624784	[illegible]	
FORMA PRESENTACION	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CODIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
SUCURSAL	A = Mas de 200 CX	PRINCIPAL	FINAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2431	78
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-01	E	02/02/2022	563728302	$5 431 759 200	

TOTALES CAJAS

Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Confamiliar Amazonas	800300842-6	1 956 800	0	0	1 956 800	6
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	1 191 400	0	0	1 191 400	5
CCF21	Cajam	860013570-3	555 981 000	0	0	555 981 000	2293
CCF34	Colsubsidio	832000146-3	1 986 700	0	0	1 986 700	7
CCF36	Comfacundinamarca	890500675-6	1 585 900	0	0	1 585 900	12
CCF40	Confenalco Santander	890201578-7	1 770 300	0	0	1 770 300	5
CCF44	Comfamiliar Huila Nal	891480000-1	700 600	0	0	700 600	2
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	1 493 700	0	0	1 493 700	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
183 461 400	0	0	183 461 400	929
ICBF				
275 172 700	0	0	275 172 700	929
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	16	1 545 060 000	1 545 060 000
Pensión	5	2 711 783 000	2 711 783 000
Riesgos Laborales	1	149 615 700	149 615 700
CCF	8	566 666 400	566 666 400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	275 172 700	275 172 700
MEN	0	0	0
SENA	1	183 461 400	183 461 400
TOTALES	32	5 431 759 200	5 431 759 200

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110141-T



IVAN
URREA VEGA
C.C. 79837386
RESOLUCION INSCRIPCION 046 FECHA 2005/04/28
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 119257

30154

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.837.386
URREA VEGA

APELLIDOS
IVAN

NOMBRES



09-FEB-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.74 A+ M

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Numero de formulario 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzon electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificacion	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. Pais	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ETB SA ESP

UBICACIÓN

38. Pais	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 20 56

42. Correo electrónico asuntos.contenciosos@etb.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 2 2 7 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Codigo	47. Fecha inicio actividad	48. Codigo	49. Fecha inicio actividad	50. Codigo 1	2	51. Codigo	52. Numero establecimientos
6 1 1 0	2 0 1 3 0 1 1 1	6 1 9 0	2 0 1 3 0 1 1 1	6 3 1 1	4 6 5 2		1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Codigo	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	3 3	4 2	4 5	4 8	5 2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
45- Autorretenedor de rendimientos financi
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 15 : 31: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del articulo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA
985. Cargo

Fecha generacion documento PDF: 02-02-2022 04:59:13PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	3	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 4 2 7 4	2 4 2 4
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 2 9	2 0 1 8 1 2 2 6
74. Número de notaría	3 2	6 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 2 9	2 0 1 9 0 1 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 3 9 7 8 4	0 0 8 3 9 7 8 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 2 2 9	2 0 1 8 1 2 2 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	8 8 . 4 %
84. Nacional privado	1 1 . 6 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 9 0 4 2 1	8 2 2 0 0 0 5 9 3	8
2	8 2	2 0 1 4 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 5 9 8 8 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	GUZMAN	SERGIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 6 2 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BLANCO	RIVEIRA	ALEXIS	JAVIER

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 4 6 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	GUTIERREZ	ALEXANDRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 5 3 0 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	TAMARA	PAULA	TATIANA

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razon social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direccion seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Numero de identificacion	113. DV	114. Nacionalidad
Cedula de Ciudada 1 3	5 1 8 9 5 4 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	LOPERA	ALEXANDRA	

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 0 9	2 0 1 9 0 8 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Numero de identificacion	113. DV	114. Nacionalidad
Cedula de Ciudada 1 3	5 1 6 0 0 4 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARBELAEZ	MARTINEZ	BEATRIZ	ELENA

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 2 0 0 2 2 8

3

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cedula de Ciudada 1 3	3 9 7 8 6 4 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAUJO	CASTRO	MARIA	CONSUELO

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 2 0 0 2 2 8

4

111. Tipo de documento	112. Numero de identificacion	113. DV	114. Nacionalidad
Cedula de Ciudadan 1 3	5 1 6 1 5 7 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOVAR	GOMEZ	SILVIA	

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Numero de identificacion	113. DV	114. Nacionalidad
Cedula de Ciudadan 1 3	3 5 4 5 6 7 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	ORDOÑEZ	MARIA	CLAUDIA

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 2 0 0 2 2 8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 5 6 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	GOMEZ	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 8 0 3 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 5 7 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	MOLINA	OSCAR	EDMUNDO

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 8 1 2 2 6

3

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 8 3 8 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OÑORO	MARTINEZ	EDGARDO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 3 0	2 0 1 8 1 2 2 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 3 0 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	FANDIÑO	MARIA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 8 0 3 2 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 6 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PACHECO	CORTES	MARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 0 5 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANRIQUE	VACA	GISELE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 2 0 0 2 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 9 9 0 5 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	VILLAMIL	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 8 0 3 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 3 3 4 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	HURTADO	HECTOR	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 8 1 2 2 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 9 1 5 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	RAAD	RICHARD	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 8 1 2 2 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	3 9 7 0 2 9		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ROMERO	HELENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 1 8 1 2 2 6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 1 6 3 5 2		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	VALENCIA	CRISTINA					2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 1 8 1 2 2 6
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 1 1 9 3 2		COLOMBIA 1 6 9	CASTRO	BADILLO	FREDDY	HERNANDO				2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 1 8 1 2 2 6
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 2 7 6 9 5		COLOMBIA 1 6 9	BUITRAGO	ARIAS	RAUL	JOSE				2 0 1 9 0 8 1 5	2 0 2 0 0 2 2 8
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 4 6 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9	ORDUZ	MEDINA	RAFAEL	ANTONIO				2 0 2 0 0 2 2 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 9 9 7 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9	DURAN	PEÑA	MARIA	CAROLINA				2 0 2 0 0 2 2 8	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 3 3 8 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POMBO	VILLAR	IGNACIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 8 6 3 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	ARTURO	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 7 9 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALMA	CORTES	GIOVANNI	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 3 7 3 8 6		1 1 0 1 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URREA	VEGA	IVAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 6 5 9 7 5		1 2 0 7 3 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PEÑALOZA	PEREIRA	GLADYS	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 7 4 1 0 3 6		7 6 3 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALBUENA	CASTIBLANCO	NIDIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 0 2 2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Numero de identificación	126. DV	127. Numero de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Numero de identificación	138. DV	139. Numero de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadania 1 3	1 0 7 2 6 5 1 9 1 5		1 8 8 5 9 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARDILA	JIMENEZ	ANDREA	CAROLINA

144. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 1 0 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Numero de identificación	150. DV	151. Numero de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C	0 0 1

165. Dirección: CR 8 20 56 P 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 9 7 1 8 0 7	2 0 0 4 0 3 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 4 2 3 4 1 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ETB CENTRO DE SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla	0 0 1

165. Dirección: CR 51 B 84 185 LC 209

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 7 7 0 5 9	1 9 9 9 0 6 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 5 3 6 7 0 7 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ETB SA ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín	0 0 1

165. Dirección: CR 25 9 A SUR 290

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 3 1 7 1 8 7 0 2	1 9 9 9 0 7 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 3 1 7 7 4 0 0		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direccion seccional	14. Buzón electronico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad economica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alambricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: PAV AVENIDA CHILE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Direccion: CR 7 72 65

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
9 7 1 8 0 4	2 0 0 4 0 3 3 1	
168. Telefono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 5 4 3 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad economica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alambricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: PAV CHAPINERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C 0 0 1	

165. Dirección: CL 57 13 60

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
1 6 9 0 0 1 4	2 0 0 4 0 3 0 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 0 0 2 1		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad economica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alambricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: 007 MUNDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 96 10 72

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
9 4 8 6 1 0	2 0 0 4 0 3 0 3	
168. Telefono	**169. Fecha de cierre**	
2 5 6 9 3 9 7		

DIAN
POR UNA SOCIEDAD MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: PAV KENNEDY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

165. Dirección: CR 78 H 36 65 SUR

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
9 7 1 8 0 5	2 0 0 4 0 3 3 1	
168. Teléfono: 4 5 4 2 6 2 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: PAV OLAYA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

165. Dirección: AV CARACAS 24 60 SUR

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
9 7 1 8 0 1	2 0 0 4 0 3 3 1	
168. Teléfono: 3 6 6 9 7 5 4	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: PAV NIZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

165. Dirección: AV SUBA 128 88

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
9 7 1 8 0 3	2 0 0 4 0 3 3 1	
168. Teléfono: 6 2 4 8 4 9 3	169. Fecha de cierre	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C 0 0 1	

165. Dirección: CL 145 115 91

166. Numero de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 9 8 0 7 7 5	1 9 9 9 1 1 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 9 7 4 0 3 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 8 20 56

166. Numero de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 1 4 5 4 6 4	2 0 0 1 1 2 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 4 2 2 0 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: PUNTO DE ATECION Y VENTAS CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 20 39

166. Numero de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 9 7 1 8 0 7	1 9 9 9 1 0 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 4 2 2 6 1 6		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ETB S.A. ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chia	1 7 5

165. Dirección: AV PADILLA 1 D 56

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
1 4 8 1 1 0 9	2 0 0 4 0 3 0 3	
168. Teléfono: 8 6 1 9 7 4 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ETB CENTRO DE SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga	0 0 1

165. Dirección: CR 33 47 57

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
0 5 0 7 5 5 7 5 0 4	1 9 9 9 0 6 0 4	
168. Teléfono: 7 7 6 4 3 9 8 5 0	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ETB S.A. ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Apulo	5 9 9

165. Dirección: CL 12 6 88

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
4 2 1 3 7	2 0 0 5 0 3 2 8	
168. Teléfono: 8 3 3 8 8 0 0	169. Fecha de cierre	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direccion seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad economica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Direccion: AV CIRCUNVALAR 9 19 LC 3

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
2 7 1 4 2 7 7 3 0 2	2 0 0 4 0 7 0 6	
168. Telefono: 7 6 3 3 4 9 0 2 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad economica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ETB CENTRO DE SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Direccion: CR 23 62 05

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
1 0 5 7 3 5	2 0 0 4 1 0 2 8	
168. Telefono: 7 6 8 8 6 3 3 0 7	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad economica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Direccion: CR 5 39 76 OF 202 ED TORRE REAL DE LA

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
1 5 7 5 9 2	2 0 0 4 0 7 1 3	
168. Telefono: 7 8 2 6 5 5 5 7 4	169. Fecha de cierre	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio	0 0 1

165. Dirección: CR 31 40 38 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 9 6 5 3	2 0 0 4 1 1 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 8 6 7 2 7 7 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolivar 1 3	Cartagena	0 0 1

165. Dirección: CR 3 8 36 LC 1 BRR BOCAGRANDE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 6 6 0 5	2 0 0 4 0 8 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 5 6 5 5 1 6 9 1		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Ricaurte	6 1 2

165. Dirección: DG 7 14 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 2 1 3 8	2 0 0 5 0 3 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 3 6 6 0 1 0		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cucuta 0 0 1	

165. Dirección: AV 0 11 30 LC 146

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 0 8 6 5	2 0 0 4 0 8 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 7 5 7 3 0 8 4 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ETB S A ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección: CR 5 20 B 127

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 2 1 3 6	2 0 0 5 0 3 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 6 7 4 9 9 5 3 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ETB S A ES FUSAGASUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogota D.C. 1 1	Bogota, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: T V 12 17 A 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 8 4 8 0 1 9	2 0 0 8 1 0 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 8 6 6 5 8 0		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14785515301

(415)7707212489984(8020) 000001478551530 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 1 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Direccion: CR 15 90 13

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 7 8 2 4 9 9	2 0 0 8 0 3 1 0
168. Teléfono: 2 3 6 2 4 1 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Direccion

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Direccion

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/02/2022

CONTRIBUYENTE N.I.T. 899999115 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 8 20 56 PI 9 Teléfonos: 2422720

Dirección electrónica: alba.gonzalezp.pr@etb.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 29/12/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 9

Actividad 1: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 2: 6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Actividad 3: 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones

Actividad 4: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
10/03/2008	01782499	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO	CR 15 90 13	2362415
01/10/2002	971801	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA	AV CARACAS 24 60 SUR	3669200
17/12/2001	1145464	ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS	CR 8 20 56	2422000
01/10/2002	971805	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS	CR 78H 36 65 SUR	4542999
01/10/2002	971803	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS	AV SUBA 128 88	6132494
01/10/2002	971807	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS	CR 7 20 39	2422616
31/03/2007	1690014	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS	CL 57 13 60	3100677

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D C
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/02/2022

CONTRIBUYENTE N.I.T. 899999115 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
01/10/2002	980775	CENTRO DE ATENCION Y VENTAS	CL 145 115 91	6974037
19/09/2013	948610	007 MUNDO	CL 96 10 42	

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/09/2020	C.C.	52353081	PAULA GUERRA TAMARA	REPRESENTANTE LEGAL
06/05/2021	C.C.	52465975	GLADYS PATRICIA PEÑALOZA PEREIRA	REVISOR FISCAL SUPLENTE
29/09/2020	C.C.	52646983	ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ	REPRESENTANTE LEGAL
17/06/2020	C.C.	72162507	ALEXIS JAVIER BLANCO RIVEIRA	REPRESENTANTE LEGAL
11/03/2020	C.C.	79598880	SERGIO ANDRES GONZALEZ GUZMAN	REPRESENTANTE LEGAL
06/05/2021	C.C.	79837386	IVAN URREA VEGA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ZA02CC005FD67903

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IVAN URREA VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79837386 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 110141-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.
Sigla:	ETB S A ESP
Nit:	899.999.115-8
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00839784
Fecha de matrícula:	29 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 8 No. 20 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	asuntos.contenciosos@etb.com.co
Teléfono comercial 1:	2422720
Teléfono comercial 2:	2422704
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 8 No. 20 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	asuntos.contenciosos@etb.com.co
Teléfono para notificación 1:	2422353
Teléfono para notificación 2:	2422000
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Página: 1 de 7

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004274 del 29 de diciembre de 1997 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1997, con el No. 00616188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrit en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1998, con el No. 00625881 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón socia de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

Por Escritura Pública No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2000, con el No. 00754659 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P..

Por Escritura Pública No. 0687 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2009, inscrita el 21 de abril de 2009 bajo el número 1291290 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22...
Valor: $ 6,...

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

absorbe mediante fusión a la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO ESP SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2055 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el No. 01792510 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES SAS (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere la totalidad de su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, así como, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por si misma o por terceros, incluye también la producción y distribución de contenido propio y de terceros y la prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero , en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo, constitución de gravámenes, arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de semaforización y los relacionados y conexos con este, el diseño, la construcción, readecuación o implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, incluidos los servicios de call center; la contratación y ejecución de obras civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados; el diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de videovigilancia; el suministro o la provisión de información en sistemas integrados georreferenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas; provisión y diseño de soluciones de domótica, prestación de servicios de call center, contact center, y todos los servicios asociados estos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de [illegible]
Código Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2[illegible]
Valor: $ 6,[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en: (I) Sociedades comerciales; (II) Empresas unipersonales; (III) Asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones cuyo objeto principal sea el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas sujetas a lo previsto en la Ley 29 de 1990 [ley de ciencia y tecnología) y en el Decreto 393 de 1991; y, (IV) en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en procesos de selección adelantados por personas públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito. Parágrafo transitorio: en todo caso, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Continuará desarrollando en los mismos términos en los que lo venía haciendo a la fecha de la transformación, todas las funciones asignadas a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ por el distrito capital, hasta tanto el mismo no determine lo contrario.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $0,00
No. de acciones	: 0,00
Valor nominal	: $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $0,00
No. de acciones	: 0,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

** Capital Autorizado **
Valor : $2.001.775.697,64068
No. De acciones : 3.693.276.163,00000
Valor nominal : $0,542005419929027

** Capital Suscrito **
Valor : $1.924.419.193,09
No. De acciones : 3.550.553.412,00
Valor nominal : $0,542005419929027

** Capital Pagado **
Valor : $1.924.419.193,09
No. De acciones: 3.550.553.412,00
Valor nominal : $0,542005419929027

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será representada legalmente por el presidente. El presidente tendrá tres representantes legales alternos, quienes tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alterno no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, solo será necesaria la certificación de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el Registro Mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, tercetos y toda clase (fe autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de La Junta

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de [illegible]
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22 [illegible]
Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañia a la Junta Directiva. 5. Convocar a reuniones a la junta directivay a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 6. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad y debidamente radicados ante la superintendencia financiera. 7. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 8. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos. 9. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la la sociedad frente a ¡os accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre ¡os programas da gestión y control interno. 11. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañia para este proposito adoptará y divulgará un manual de control interno; asi mismo evaluará los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar/os correctivos pertinentes. 12. Informar junto con la Junta Directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de ¡a sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijar. 13. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañia. 14. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 15. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva. 16. Proponer el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y preparar la agenda para cada reunión. 17. El representante legal cumplirá y hará cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de buen gobierno y presentará a la Junta Directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. 18. Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el manual de contratación de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las políticas de información establece el articulo 89 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atención al accionista e inversionista, velando para que esta cumpla con sus funciones estatutarias y legales. 20. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y del estatuto social. 21. Presentar ofertas o suscribir actos o contratos o convenios hasta la suma de cien mil (100.000) SMLMV. 22. Celebrar todos los actos y contratos hasta la suma de setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 363 del 3 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Sergio Andres Gonzalez Guzman	C.C. No. 000000079598880

Por Acta No. 377 del 29 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Alexandra Correa Gutierrez	C.C. No. 000000052646983
Representante Legal Alterno	Guerra Tamara Paula	C.C. No. 000000052353081

Por Acta No. 368 del 28 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2020 con el No. 02573297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22...
Valor: $ 6,...

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Alterno	Blanco Riveira Alexis Javier	C.C. No. 000000072162507

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 51 del 25 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 02558868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Antonio Orduz Medina	C.C. No. 000000019146811
Segundo Renglon	Maria Carolina Duran Peña	C.C. No. 000000066997057
Tercer Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 000000079233817
Cuarto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 000000019386354
Quinto Renglon	Giovanni Mario Palma Cortes	C.C. No. 000000079279295
Sexto Renglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 000000003226688
Septimo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 000000051615762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 02702892 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 02702893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ivan Urrea Vega	C.C. No. 000000079837386 T.P. No. 110141-T
Revisor Fiscal Suplente	Gladys Patricia Peñaloza Pereira	C.C. No. 000000052465975 T.P. No. 120738-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0[illegible]707 del 29 de julio de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita el 05 de agosto de 2003 bajo el número 008517 del libro V, se aprobó el cambio del nombre de los funcionarios de la ETB, que ocupan el cargo de director, por el de gerente, para todos aquellos cargos que se encuentren ubicados en la curva administrativa a0bd.

Por Escritura Pública No. [illegible]971 de la Notaría 46 de Bogotá, del 18 de octubre de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2006 bajo el no. 11218 del libro V, compareció Carlos Alberto Malagón Bolaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.467.440 de Bogotá, obrando como representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general amplio y suficiente al doctor Cesar Hernán Santos Rojas, mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.496.301 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional No. 60.537 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de profesional de la gerencia de asuntos contenciosos de la vicepresidencia jurídica, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP, adelante las siguientes actividades: A) Reconozca o revoque los efectos de la aplicación del silencio administrativo positivo, derivados de la aplicación del artículo 158 de la Ley 142 de 1994. H) actuar ante las entidades de inspección, vigilancia y

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

control, Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios (SSPD) y superintendencia de industria y comercio (sic), efectuando descargos a los pliegos de cargos, y la interposición de recursos contra los actos administrativos sancionatorios provenientes del silencio administrativo positivo que expidan dichas entidades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicios de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Parágrafo: El presente poder debe entenderse como un mandato plural de los que trata el articulo 2152 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0017 del 12 de enero de 2011, otorgada en la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2011, con el No. 00019132 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Doris Sanchez Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.727 expedida en Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado III de la Coordinación de Pagaduría de la Vicepresidencia Financiera para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP., desarrolle las actividades relacionadas con la firma de las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y con la suscripción de todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de ésta actividad se deriven. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el articulo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1155 de la Notaria 65 de Bogotá D.C. Del 25 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028621 del libro V, compareció Hernando Francisco Chica Zuccardi identificado con cédula de ciudadanía No. 92.523.268 de Sincelejo en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Néstor Giovanni Torres Bustamante identificado con cédula ciudadanía No. 11.431.461 de Facatativá, abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número 56196 del Consejo Superior de la Judicatura quien se encuentra vinculado mediante contrato laboral a término indefinido

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CODIGO DE VERIFICACION A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. En calidad de abogado de la gerencia de defensa jurídica para que represente judicial y administrativamente a la empresa, ante autoridades de todos los órdenes, entre otros, de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, juzgados, tribunales, altas cortes, tribunales de arbitramento, ministerios, organismos o- regulación, superintendencias, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.SP. Tenga que intervenir como demandante o demandado. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y/o de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, efectuar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía gubernativa, así cama todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y se requieran pera la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativas, ordenar la re liquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales a abogados que hacen parte de la gerencia de defensa jurídica de la empresa o contratados externamente, para que actúen en los procesos e intervengan en las actuaciones en las cuales sea parte o tenga interés ETB S.A. E.S.P ante las entidades e todos los niveles de ¡a administración publica o judicial, como se enuncio en precedencia. El apoderado general de ETB S.A E.S.P., además de las facultades generales de que trata el código de procedimiento civil en concordancia con lo establecido por el código general del proceso, queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P con expresa facultad para conciliar, según la instrucción impartida por el comité de conciliación y repetición de la empresa. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22...
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legal de ETB S.A. E.S.P quedara validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 1196 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2016 inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el no. 00035043 del libro V, compareció Herrera Barros Carlos Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 79488209 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal alterno por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andrea Ximena López Laverde. Identificado con cédula ciudadanía No. 46.377.341 de Sogamoso, Boyacá, abogada titulada con tarjeta profesional no. 114.876 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., en el cargo de coordinadora ii asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema ele justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y' administrativas, organismos , internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses ele la empresa. Así mismo, a apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre otras, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste ele las cuotas partes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.P además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades i en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., en el cargo de coordinadora ii asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema ele justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir, esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer , , recursos, recibir, efectuar todas las' actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la' designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses ele la empresa. Así mismo, la apoderada 'queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste ele las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio [illegible]
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA[illegible]
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

general de ETB S.A. E.S.P además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las , audiencias ele conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P con expresa facultad para conciliar, en todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A. E.S.P quedara validada y legalmente efectuada a través de la apoderada que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias, de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 471 de la Notaría 65 de Bogotá, del 12 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el registro 00037163 del libro V, compareció con minuta electrónica Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía número 79438209 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efrain Martinez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la vicepresidencia de infraestructura, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

generen con ocasión de la misma vr. Gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa, de la junta directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2027 de la Notaría 65 de Bogotá, del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 27 de diciembre de 2017 bajo el registro 00038514 del libro V, compareció con minuta electrónica Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía número 79488209 de Bogotá en su calidad de representante legal alterna de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efrain Martinez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los acuerdo: 1) acuerdo proyecto de fibra óptica celebrado 14 de mayo de 1997 entre INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E., INVERSIONES BAVARIA S.A, IMPSAT S.A, INVERSIONES P.T.T. LTDA, EDATEL S.A. E.S.P EMTELCO S.A., EMPRESA DE TELECOMUNICAIONES DE SANTA DE FE DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICIONES DE SANTE FE DE BOGOTÁ, EMPRESA DE ENERGÍA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P Y MILENIUM TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A. denominado "Acuerdo No. 1" y sus posteriores modificaciones, cuyo objeto es la conformación de una alianza para la

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de B...
Sede Virtu...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2...
Valor: $ 6,...

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

construcción, operación y mantenimiento de un cable de 48 fibras ópticas en configuración de anillo instalado en la infraestructura de ISA y de otras empresas del sector eléctrico colombiano el cual ha sido desarrollo en dos (2) fases a saber: i) fase 1 que enalza las ciudades de Bogotá, Cali y Medellin y ii) fase 2, en donde se completa el anillo a través de Popayán, Neiva e Ibagué, las cuales ambas se encuentran en etapa operativa; 2) acuerdo para el uso de infraestructura suscrito entre ETC S.A. E.S.P, INTERNEXA S.A E.S.P y ORBITAL S.A. E.S.P., celebrado el 7 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones; y 3) acuerdo para la operación del ramal noroccidental (Medellín - tolu) suscrito entre ETB y EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P el 15 de mayo de 2008 y sus posteriores modificaciones; así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETB S.A., en los mencionados acuerdos y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos vr gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución de cada uno de los acuerdos señalados en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observado estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratacion, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta directiva para la prestación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismo excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantia sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Página 27 de 7...

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1526 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2019, inscrita el 23 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042288 del libro V, compareció Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda identificada con cédula de ciudadanía No. 52.416.888, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Miller Josue Parra Virviescas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.478, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Capital Humano y Cadena de Abastecimiento, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ejerza todas las actividades, suscriba actas y/o contratos y realice las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y/o terceros que se requieran para la formalización y registro de la venta de los vehículos de propiedad de ETB. El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones necesarias y requeridas ante las respectivas autoridades administrativas y terceros en las actividades que se enuncian a continuación y suscriba los documentos que de ellas se deriven y relacionados en general con: 1. Trámite de traspaso de vehículos de propiedad de ETB para la venta y todos los tramites inherentes a esta actividad cuando ellos requieran autorización y firma de un representante legal por parte de ETB SA ESP; 2. Gestionar y suscribir los documentos que tengan relación con los trámites administrativos que deba adelantar ETB ante las autoridades de tránsito entre otras secretarias de movilidad, secretarias de hacienda, Superintendencia de Puertos y Transporte, Ministerio de Transporte, Organismos de Transito y Runt, relacionados con los vehículos propiedad de ETB; observando estrictamente en todas las actividades que llevara a cabo las funciones de la Gerencia Administrativa, las normas aplicables a la materia según la actividad que se gestione, los Estatutos Sociales, las normas internas en materia de venta de activos y las demás disposiciones internas de ETB que apliquen según la materia. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0369 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2020, inscrita el 20 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043413 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Efraín Martínez Monroy, identificado con cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar en desarrollo del proyecto denominado Nueva Alianza 2020 - 2040 . Así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETB S.A., en el mencionado proyecto y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión del mismo vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto señalado en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios minimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios minimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata et artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0440 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

07 de abril de 2020, inscrita el 22 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043432 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadania No. 51.623.887 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alexis Javier Blanco Riveira , identificado con cédula de ciudadanía número 72.162.507 de Barranquilla , en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Financiera para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., ejecute y ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., Declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto sobre las ventas, declaraciones de retenciones en la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, declaraciones impuesto predial unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y las demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables a la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratacion; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o clausulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas la

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0458 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2020, inscrita el 5 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043460 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 0730 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el número 00043729 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Camilo Andres Olea Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.362, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas, Gobierno y Mayoristas, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecucion del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0457 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2020, inscrita el 7 de Mayo de 2020 bajo el registro No. 00043463 del libro V, modificada por la Escritura Pública No. 0728 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 22 de julio de 2020, inscrita el 24 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043857 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la Doctora Paula Guerra Tamara, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.353.081 de Bogotá, en su calidad de Asesora de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Estrategia, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., ejecute y ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Modo Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2[illegible]
Valor: $ 6,[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a traves de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0487 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 05 de mayo de 2020, inscrita el 13 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043468 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., modificado mediante Escritura Pública No. 0727 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020 inscrita el 30 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043732 del libro V, por medio de la presente

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la señora Claudia Consuelo Villamarin Rodriguez , identificada con la cédula de ciudadanía numero 51.784.119 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Transformación Digital y Tecnología, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia Digital y Tecnología, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actue como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2[illegible]
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0486 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2020, inscrita el 18 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 0729 de Notaría 65 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P, en adelante ETB S.A. E.S.P., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Nibaldo Enrique Toledo Takahashi, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Mipymes, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia Comercial Masivo, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la mismas vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o clausulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos contratos en los que ETB actué como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos caso en que los que ETB actué como contratante y cuya cuantía sea superior a sesenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV) incluida la facultad de actuar como garante,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Publica No. 761 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 05 de agosto de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043825 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a William Reinaldo Cabrera Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía número 9.399.113 expedida en Sogamoso, en su Calidad de Gerente de la Gerencia de Servicios Corporativos de la Vicepresidencia de Experiencia, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, ejerza en nombre y representacion de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, todas las actividades y actos de carácter precontractual contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y qué tenga directa relación con las funciones de la Gerencia de Servidos Corporativos. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o clausulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22[illegible]
Valor: $ 6,[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdo en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicios de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2020, inscrita el 16 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044131 del libro V, compareció Alexis Javier Blanco Riveira identificado con cédula de ciudadanía No. 72.162.507 de Barranquilla en su calidad de Representante Legal Alterno, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alexandra Correa Gutiérrez identificada con cédula ciudadanía No. 52.646.983, para que en su calidad do Secretaria General, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual en todos los convenio y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación provista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias: transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las

actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas y suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actue como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Publica No. 1344 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 17 de noviemore de 2020, inscrita el 25 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044702 del libro V, compareció Alexandra Correa Gutierrez identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.646.983, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Jose Antonio Pachón Palacios, identificado con cedula ciudadanía No. 79.486.207 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional numero 62.710 del Consejo Superior de la Judicatura, quien labora en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: Fiscalia General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades u organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir,

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de [illegible]
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2[illegible]
Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargos, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la Empresa. Así mismo el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la Administración Pública, los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas artes pensiónales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la Empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. El apoderado general de ETB SA. E.S.P., además de las facultades generales de que trata e Código General del Proceso, queda expresamente facultado para conciliar y transigir previa aprobación del comité de conciliación, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P., con expresa facultad para conciliar. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del Representante Legal de ETB S.A. E.S.P., quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 381 del 17 de marzo de 2021 , otorgada en la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2021, con el No. 00044976 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Victoria Salcedo Bolivar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.736.224, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa para que ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovados, darlos por terminado con justa o sin justa causa y en general llevar

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se depera tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecucion del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actue como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Publica No. 560 del 15 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá , registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA[illegible]
Valor: $ 6,[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abril de 2021 , con el No. 00045134 del Libro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Cecilia Cárdenas Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 64.740.591, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Empresas y Ciudades Inteligentes, para que a partir del 15 de abril de 2021 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A.E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr. modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.00 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2019 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2021, con el No. 00046058 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfredo Vargas Abad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.097 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de Atención Legal y Contratos, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos que se desprendan de las decisiones del Comité de Vivienda, donde se autoricen los préstamos de vivienda que otorga la empresa, así como suscribir y aceptar las escrituras de constitución y cancelación de hipotecas y de las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones que, como garantía a favor de la empresa, deben otorgar los trabajadores en virtud de los préstamos de vivienda que les concede. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2741 del 23 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2021, con el No. 00046351 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sergio Leonardo Gómez Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.650.097 de Bogotá D.C., para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social e la Empresa. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB SA. E.S.P y en el Manual de Contratación de la Empresa; seleccionar o adjudicar al mejor postor;

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22
Valor: $ 6,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de Obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2740 del 23 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2021, con el No. 00046371 del libro V, la persona jurídica confirió Poder General, Amplio y Suficiente a Luis Arley Castiblanco Romero mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.212.101, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Hogares Y MiPymes, para que del 17 de diciembre hasta el 14 de enero del año 2022 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Hogares Y MiPymes, observando estrictamente las normas a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y el en el Manuel de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr.., modificaciones, prorrogas adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el articulo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2905 del 13 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2021, con el No. 00046514 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Lopez Mazuera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.740.972, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa para que a partir del 13 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2021 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovarlos, darlos por terminado con justa o sin justa causa y en general llevar a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22...
Valor: $ ...

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr gr, modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2906 del 13 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2021, con el No. 00046572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a David Alberto Roldán Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.737 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Infraestructura, para que a partir del 3 de enero hasta el 10 de enero de 2022 ejerza en nombre y representación de la

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22...8492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P., todas las actividades y actos de caracter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Infraestructura. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar togas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantia sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleve las responsabilidades propias de los mandatarios, asi como la de los administradores de que trata el Articulo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 8014 del 23 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaria 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2021, con el No. 00046590 del libro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a

Página 1 de 5

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22[illegible]
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inés Elvira Medina Restrepo, identificada con la cédula número 39.776.778 de Usaquén, en su calidad de Gerente de Finanzas Corporativas de la Vicepresidencia Financiera para que a partir del 27 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P., ejecute y ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., Declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto sobre las ventas, declaraciones de retenciones en la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, declaraciones impuesto predial unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y las demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables a la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB SA. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el articulo 24 de la Ley de 1995, perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3015 del 23 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2021, con el No. 00046597 del libro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfredo Vargas Abad, identificado con la cédula número 19.414.007 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la Secretaría General, para que a partir de 03 de enero de 2022 hasta el 07 de enero de 2022 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Secretaría General, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Social y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin los apoderados quedan facultados para cursar de manera independiente las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB SA. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Cada uno de los apoderados requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22...
Valor: $6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.

Por Escritura Pública No. 1068 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 09 de junio de 2015 inscrita el 18 de junio de 2015 bajo el no. 00031359 del libro V, compareció Javier Gutiérrez Afanador, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.591.976 en su calidad de primer suplente del presidente y como tal representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Luz Stella Diaz Rozo, identificada con cedula ciudadanía no. 39.783.119., para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P., desarrolle todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que, de éstas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado sin número, del 27 de agosto de 2018, inscrito el 31 de agosto de 2018 bajo el registro no 00039922 del libro V, compareció Diana Janneth Barón Quiroga identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.673 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Marco Andrés Olaya Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía no. 80.030.206 de Bogotá D.C., para que actué en mi nombre y representación frente a las secretarias de hacienda, tesorerías, y en general ante cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de impuestos territoriales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, presentar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ICA-. Asi pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional colombiano, relacionado con dicha inscripción. Sustituciones: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ICA- en el territorio nacional colombiano. Y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Documento Privado sin número, del 11 de junio de 2020, inscrito el 18 de Junio de 2020 bajo el registro No. 00043551 del libro V, compareció Alexis Javier Blanco Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.162.507 de Barranquilla, quien, obrando en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a German García García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.886.436 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 336.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en mi nombre y representación frente a las Secretarias de Hacienda, Tesorerías y en general ante cualquier entidad territorial considerada como Autoridad Tributaria en materia de Impuestos

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio [illegible]
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA[illegible]
Valor: $[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

departamentales, distritales o municipales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir a la sociedad que represento en el registro tributario del municipio o distrito, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, representar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio -ICA-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las Autoridades Tributadas en todo el Territorio Nacional Colombiano, relacionado con dicha inscripción. SUSTITUCIONES: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y Comercio -ICA- en el Territorio Nacional Colombiano. De igual modo, para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Por otro lado, mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Documento Privado Sin Núm. del 05 de abril de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021, con el No. 00045174 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nidia Valbuena Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.741.036 de Ubaté y portadora de la Tarjeta Profesional No.76.342-T de la Junta Central de Contadores, para que, en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada, inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de las declaraciones tributarias cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000) y que deban presentarse ante las autoridades tributarias competentes. El Apoderado queda facultado para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir las funciones que aquí se le confieren, así como todas las demas atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado.

Por Documento Privado No. del 29 de septiembre de 2021, de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Octubre de 2021, con el No. 00046093 del libro V, la persona jurídica confirió poder

Cámara de Comercio de Bogotá
Copia Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22118492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial a Karol Gisela Beltrán Olaya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania No. 1.079.263.294 de Útica D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 362.683 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las Secretarias de Hacienda, Tesorerías y en general ante cualquier entidad territorial considerada como Autoridad Tributaria en materia de Impuestos departamentales, distritales o municipales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir a la sociedad que represento en el registro tributario del municipio o distrito, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, representar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio -ICA-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las Autoridades Tributarias en todo el Territorio Nacional Colombiano, relacionado con dicha inscripción. SUSTITUCIONES: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y Comercio -ICA- en el Territorio Nacional Colombiano. De igual modo, para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Por otro lado, mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Escritura Pública No. 0098 del 26 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 65 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2022, con el No. 00046702 del libro V, la persona jurídica confirio poder especial, amplio y suficiente a Carmen Rosa Caicedo Castro, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.974.275 expedida en Bogotá, en su calidad de "Profesional Especializada III" para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, lleve a cabo desde el 31 de enero hasta el 4 de febrero del año 2022 todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22[illegible]
Valor: $[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000643 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00625861 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00625881 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002018 del 26 de noviembre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00705448 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00754659 del 30 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000326 del 5 de febrero de 2001 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00764730 del 13 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001013 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00828663 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

R. Pin: AA22..5492
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000877 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00876659 del 24 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 30 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal	00939316 del 16 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002454 del 3 de octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00903390 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000012 del 7 de enero de 2004 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00915147 del 14 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 8 de mayo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01131512 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000577 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01204943 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001762 del 7 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01253578 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2687 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01291290 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01291165 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1612 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01329517 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1735 del 14 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01506226 del 24 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01504528 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01509626 del 5 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0826 del 23 de mayo de 2012 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01638727 del 31 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1017 del 4 de julio de	01745999 del 9 de julio de

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22[illegible]
Valor: $6,[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	2013 del Libro IX
E. P. No. 2055 del 2 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01792510 del 23 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00637 del 22 de abril de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02099161 del 29 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2145 del 12 de diciembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02167047 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2424 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02214030 del 16 de enero de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2021 bajo el número 02657210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Todo lo concerniente con los procesos inherentes a la analitica de datos como la validación, recolección, integración, almacenamiento, depuración, estandarización, tratamiento, procesamiento, enriquecimiento, visualización y analítica multifinalitaria de datos estructurados y no estructurados del Distrito Capital de Bogotá e información pública y privada, preservando la observancia de los principios y normas de protección de datos personales y demás actividades establecidas en el artículo 4 de los estatutos sociales de AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S. LAAD.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Codigo de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-12-24

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA21,849,2
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 00000SN del 3 de noviembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 17 de noviembre de 2005 bajo el número 01021579 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 23 de julio de 2014 bajo el número 01854160 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-01-24

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2[illegible]
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6311, 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA
Matrícula No.: 00971803
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 123 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY
Matrícula No.: 00971805
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 H No. 38 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00971807
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 No. 20 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES
Matrícula No.:	00980775
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 145 No. 115 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS
Matrícula No.:	01145464
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 8 No. 20 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFI
Matrícula No.:	01481109
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Padilla No. 1 D 56
Municipio:	Chia (Cundinamarca)
Nombre:	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHAPINERO
Matrícula No.:	01690014
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 No. 13 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO
Matrícula No.:	01782499

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de [illegible]
Sede Virtu[illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA2[illegible]
Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 No. 90 [illegible]
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ETB S A ESP FUNAGASUGA
Matrícula No.:	01848019
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 12 No. 17 A 22
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.379.155.622.657
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

Recibo No. AA22..8492

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposicion de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 16:18:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22118492BA363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

VICEPRESIDENCIA
EXPERIENCIA

eTb

Bogotá. D.C, 20 de diciembre de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Atn:
Jhon Jairo Triana Hortúa (E)
Director Operativo - Dirección de TIC
Andres Alvarez Villegas
Director de Urgencias en Salud
Ciudad

Asunto: Entrega formal de los productos Entregables Nro.1- INICIO Y PLANEACIÓN y Nro.2- LICENCIAMIENTO BASE

Objeto Del Contrato: Adquirir un sistema de información, que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Médicas SEM.

Contrato: Contrato Interadministrativo 3021063 DE 2021

Mediante la presente acta, y en cumplimiento del contrato de la referencia, nos permitimos hacer entrega de los documentos correspondientes a los entregables Nro.1- INICIO Y PLANEACIÓN y Nro.2- LICENCIAMIENTO BASE, por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.939.700.000) que corresponde a los productos entregables No. E1 y E2.

De acuerdo con lo establecido para el plan de pagos, los entregables deben contener los siguientes productos:

ENTREGAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS
E1	INICIO Y PLANEACION	· Presentación y Acta de KickOff.
		· Project Charter o Acta de constitución del proyecto.
		· Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios.
		· Cronograma y metodología Gestión Proyecto · Matriz de Riesgos

		Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables Nota: Se realizará un solo pago contra la aprobación de los items anteriores.
E2	LICENCIAMIENTO BASE	Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021

Entregable No. 1	
Producto	Documentos
Presentación y Acta de KickOff	SISEM-1-E1-1 Presentación Kickoff SISEM-1-E1-1 Reunión de Kickoff 20211202
Project Charter o Acta de constitución del proyecto.	SISEM-1-E1-2 Acta de constitución
Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios.	SISEM-1-E1-3 Plan de dirección del proyecto y planes subsidiarios
Cronograma y Metodología Gestión Proyecto	SISEM-1-E1-3 Plan de dirección del proyecto y planes subsidiarios SISEM-1-E1-4 Cronograma
Matriz de Riesgos	SISEM-1-E1-3 Plan de dirección del proyecto y planes subsidiarios
Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto.	SISEM-1-E1-3 Plan de dirección del proyecto y planes subsidiarios SISEM-1-E1-6 RH del Proyecto
Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables	SISEM-1-E1-7 Matriz de criterios de aceptación

VICEPRESIDENCIA
EXPERIENCIA

eTb

Entregable No 2	
Producto	Documentos
Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para:	
Plataforma de Interoperabilidad	- SISEM-1-E2-1 LICENCIAMIENTO BASE - Anexo Smart Helios Plataforma de Interoperabilidad
Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios	- SISEM-1-E2-1 LICENCIAMIENTO BASE Anexo Plataforma Smart Helios Plataforma SISEM - Análisis frente a los Proyectos SISEM y Bus de Interoperabilidad (Licenciamiento)

El presente documento no hace las veces de una factura y tiene por objeto poner en conocimiento a la SDS las actividades realizadas con ocasión del contrato.

Cordialmente,

Andres Alvarez Villegas
Director de Urgencias en Salud

Jhon Jairo Triana Hortúa
Dirección TIC – SDS (E)

Jhon Fredy Arroyave Martinez
Gerente de Proyecto
ETB

Manuel Segura
Gerente de Proyecto
ETB

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
1.0	Versión Inicial	Director de Proyectos	Director de Proyectos	Director de Proyectos	06/12/2021

INFORME MENSUAL DEL PROYECTO

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SISEM)

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

3 DE ENERO DE 2022

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN 3
ESTADO DEL PROYECTO 3
INDICADORES DEL PROYECTO 5
INSIGHTS 5
SPRINT ACTIVO 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 8
SEGUIMIENTO DE LA MATRIZ DE RIESGOS 8
ESTADO DE LOS ENTREGABLES 9
TEMAS POR ACORDAR 12
PRÓXIMAS ACTIVIDADES 12

INTRODUCCIÓN

El Fondo Financiero Distrital De Salud ha aprobado recientemente el proyecto sistema de información del sistema de emergencias médicas (SISEM) en el cual se requiere Implementar los siguientes componentes estructurales: Captura de Información, Interoperabilidad con Sistemas Misionales Internos y Externos a la Entidad, Gestión de Información Estratégica y Modelo de Inteligencia de Negocios, que permita la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud

ESTADO DEL PROYECTO

Hasta la fecha de corte de este informe se realizó la formalización del contrato y se entregó y aprobó toda la documentación de la fase de inicio y planeación del proyecto, esta documentación contempla:

- Presentación y Acta de KickOff.
- Project Charter o Acta de constitución del proyecto.
- Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios.
- Cronograma y Metodología Gestión Proyecto
- Matriz de Riegos
- Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto.
- Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables

De igual forma se entregó el licenciamiento del SISEM que contempla los siguientes elementos:

- Licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad
- Licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios

Se realizo presentación del equipo mínimo de trabajo el cual se compone de los siguientes profesionales:

GERENTE DE PROYECTOS

Carlos Humberto Caicedo Espitia

Ingeniero de Sistemas con certificaciones Project Management Professional - PMP y Scrum Máster Professional Certified – SMPC, Amplia experiencia en proyectos en desarrollo de Software para sistemas de información y proyectos de integración tecnológica.

LÍDER TÉCNICO Y ARQUITECTO DE SOLUCIONES

Diego Fernando Urbano Chaves

Ingeniero electrónico con Maestría en Teleinformática de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Con amplia experiencia en la conceptualización y materialización de soluciones innovadoras apoyadas en las TIC, evaluación y formulación de políticas públicas y estructurador de planes y proyectos de ciencia, tecnología e innovación alineado a los objetivos estratégicas con las necesidades operativas

LÍDER PROFESIONAL FUNCIONAL ESPECIALIZADO

Edgar Humberto Vásquez Castro

Médico Cirujano egresado de la Universidad Nacional de Colombia, con especialización en Gerencia de Calidad y Auditoria en Salud de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Con amplia experiencia en auditoria de Calidad y auditoria en salud, atención de urgencias, atención pre hospitalaria, regulación Médica de urgencias, emergencias y docencia universitaria.

LÍDER ANALISTA DE REQUERIMIENTOS

Hernan Dario Montenegro Romero

Ingeniero de sistemas egresado de la Escuela Colombia de Carreras Industriales-ECCI.

Amplio conocimiento en SQL, y Google Cloud con énfasis en implementación de proyectos y metodologías ágiles SCRUM, desempeñándose en elaboración y ejecución de pruebas funcionales y no funcionales

LÍDER INGENIERO DE CALIDAD

Olga Patricia Nieto Martinez

ngeniera de Sistemas de la Universidad Autónoma de Colombia, con Maestría en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos de la Universidad Internacional de la Rioja –UNIR y certificación Big Data de la Corporación Universitaria de Cataluña.

Con amplia experiencia en análisis, diseño y programación de base de datos. Implementación de áreas informáticas, procesos de migración en diferentes aplicativos y bases de datos.

LÍDER DISEÑADOR GRÁFICO

Jorge Armando Molano Martinez

Diseñador grafico de la universidad Nacional de Colombia, con énfasis y experiencia en diseño e implementación de aplicativos web, animación 2d, ilustración y Motion Graphics.

Profesionales de valor agregado

Nubia Janneth Puertas Zipaquirá – Gestión del Cambio

José Gregorio Rodríguez Duarte – Seguridad de la información

Rafael Alberto Leal – Asesor de requerimientos y diseño

Francisco García Uribe – Asesor funcional y de procesos

INDICADORES DEL PROYECTO

INSIGHTS

1. **Progreso del sprint:** Esta grafica presenta cómo está progresando el sprint en cada categoría de estado, lo cual facilita al equipo establecer expectativas o completar el trabajo pendiente.

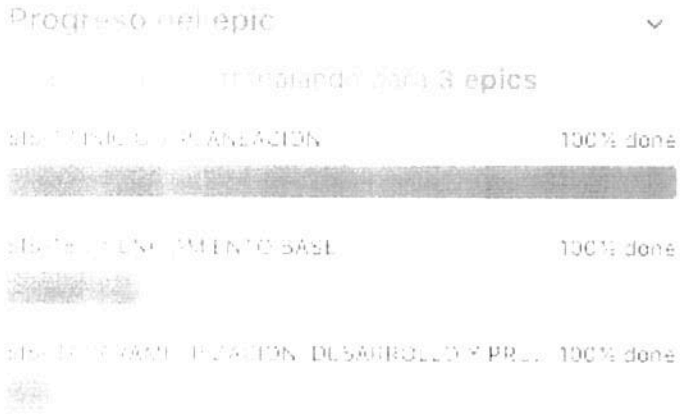
   La barra está dividida por el número de puntos de dificultad para cada actividad (incidencia), asignados a cada categoría de estado, la barra de progreso se actualiza cuando se completen las actividades en el tablero

   Por medio de este indicador la alta gerencia puede comprender el porcentaje de trabajo que no se ha comenzado, el que está en progreso y el trabajo terminado.



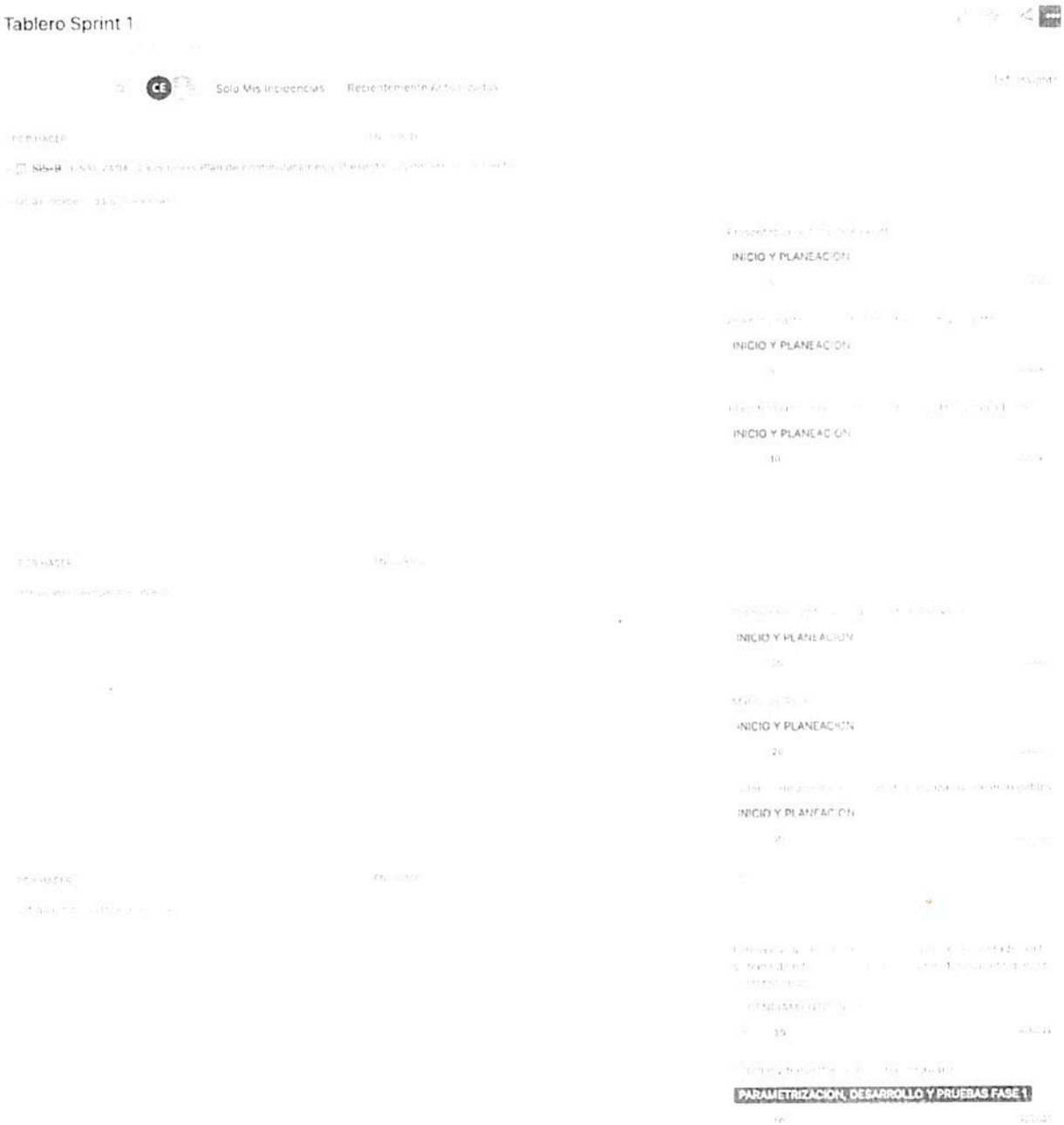
2. **Progreso de la Épica:** Las épicas a menudo representan un gran objetivo, proyecto o resultado. En lugar de abordar todo a la vez, el equipo divide los grandes objetivos en piezas de trabajo más pequeñas que luego se agregan a un sprint de tiempo limitado.

   La información de progreso de la épica ayuda a conectar el trabajo que se esta haciendo en el sprint con ese objetivo, resultado o épica más grande. Esto significa que el sprint solo contiene actividades relacionados con una épica alineada al plan de lanzamiento.



SPRINT ACTIVO

Tablero Sprint 1



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



Hasta el momento no se ha realizado ningún pago por parte de la secretaría, sin embargo, ya se tienen las aprobaciones de los entregables 1 y 2 que corresponden al pago 1.

SEGUIMIENTO DE LA MATRIZ DE RIESGOS

Hasta la fecha de corte del presente informe no se han presentado variaciones a los riesgos identificados en el proyecto.

Id	Nombre	Categoría	Indic	Acción	Probabilidad	Impacto	Valoración		Mapa	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
1	Consecución de información	Organizacional		Evitar	50%	75%	37,5%				37,5%		
2	Complejidad técnica	Tecnológica		Mitigar	50%	90%	45,0%				45,0%		
3	Integraciones con actores externos	Tecnológica		Aceptar	80%	90%	72,0%					72,0%	
4	Entorno Organizacional	Organizacional		Evitar	10%	50%	5,0%			5,0%			
5	Presión interna y externa frente a la ejecucón del proyecto	Organizacional		Mitigar	40%	75%	30,0%				30,0%		
6	Solicitud de entrega sobre alcances sin mucho de talle	Requerimientos		Evitar	40%	80%	32,0%				32,0%		
7	solicitudes	Organizacional		Mitigar	20%	75%	15,0%			15,0%			
8	Solicitudes de cambio sin eveluar el impacto	Planeación		Mitigar	20%	70%	14,0%			15,0%			

Es importante aclarar que si bien hasta el momento no se ha materializado ninguno de los riesgos el riesgo 1 Consecución de información debe ser monitoreado con detenimiento pues hasta el momento no hay información adicional a la conocida mediante el proceso contractual o la información pública existente que se ha consultado. Es importante que la Secretaría de Salud actúe de forma diligente en la consecución de información y en aclarar las observaciones realizadas en la reunión de Kick Off con el fin de mejorar el nivel de entendimiento de la necesidad y de los requerimientos.

ESTADO DE LOS ENTREGABLES

Entregables

Entregables Fase 1

Entregable	Estado
E1 - Presentación y Acta de KickOff	Aceptado por el cliente
E1 - Project Charter o Acta de constitución del proyecto.	Aceptado por el cliente
E1 - Cronograma y Metodología Gestión Proyecto	Aceptado por el cliente
E1 - Matriz de Riegos	Aceptado por el cliente
E1 - Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto.	Aceptado por el cliente
E1 - Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables	Aceptado por el cliente
E2 - Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios	Aceptado por el cliente

Entregable	Estado
E2 - Levantamiento de información y documentación detallada de la fase de ingeniería requerimientos (funcionales y no funcionales) la cuál incluya la información actual a migrar. Se debe tener en cuenta la documentación generada en la SDS (Anexo Técnico - Documento de Requerimientos SISEM - DUES)	En proceso
E3 - Diseño y documentación de los componentes adicionales a los que conforman el sistema de información SEM en sus módulos base, estos deben estar alineados a las necesidades definidas en la fase de ingeniería de requerimentos con los usuarios funcionales del DUES y documentación (Anexo Técnico - Documento de Requerimientos SISEM - DUES)	En proceso

Entregable	Estado
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	

Entregable	Estado
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	

Entregable	Estado
E6 - Aprovisionamiento, gestión y monitoreo de infraestructura de los ambientes de: Producción, QA, Desarrollo, Replica de todas las Plataformas (alta disponibilidad), con soporte y mesa de ayuda a partir del tercer mes.	En proceso
E6 - Licenciamiento, configuración de software de mesa de ayuda y soporta para el cumplimiento de los ANSs del proyecto	En proceso
E7 - Presentación de modelo gestión del cambio	Entregado
E7 - Ejecución de modelo gestión del cambio 2021	
E7 - Diseño y generación de contenido de cursos y evaluaciones plataforma LMS	
E7 - Elaboración de material Audiovisual 2021	
E7 - Licenciamiento plataforma LMS para el primer año	
E7 - Parametrización, personalización plataforma LMS para el primer año	

Hoja de ruta



TEMAS POR ACORDAR

Para el proceso de entendimiento y levantamiento del requerimiento se requieren citas para comprender con mayor profundidad los siguientes temas:

1. Premiere one - Reunión de entendimiento funcional y la posibilidad de tomar el curso de usuario, así mismo, necesitamos un interlocutor técnico con el cual podamos debatir las dudas que tenemos a nivel de infraestructura de esta aplicación.

2. Softphone Avaya, reunión con secretaria de seguridad, para conocer el software de comunicaciones a integrar o interoperar.
Así mismo, se requiere una reunión de ser posible con los ingenieros locales ya que son ellos quienes saben técnicamente acerca del funcionamiento de este sistema.

3. Cita para conocer el SIDCRUE.

4. Reunión a nivel de cliente para validar las expectativas del software e integraciones.

Estado de compromisos

Solicitud	Responsable	Estado
Agendamiento de citas para levantamiento de requerimientos Premiere one, Softphone, SIDCRUE, SDS.	SDS	Solicitado
Entrega de la documentación, manuales de usuarios, manuales técnicos y demás documentación relevante para el proyecto.	SDS	Solicitado
Entrega de respuestas a las observaciones presentadas durante la reunión de Kickoff	SDS	Pendiente

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

Reuniones de levantamiento de requerimientos.

Elaboración de documentos de análisis y diseño

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
1.0	Versión Inicial	Director de Proyectos	Director de Proyectos	Director de Proyectos	06/12/2021

INFORME MENSUAL DEL PROYECTO

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SISEM)

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

3 DE FEBRERO DE 2022

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN 3
ESTADO DEL PROYECTO 3
INDICADORES DEL PROYECTO 4
INSIGHTS 4
SPRINT ACTIVO 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 6
SEGUIMIENTO DE LA MATRIZ DE RIESGOS 8
ESTADO DE LOS ENTREGABLES 10
TEMAS POR ACORDAR 14
PRÓXIMAS ACTIVIDADES 16

INTRODUCCIÓN

El Fondo Financiero Distrital De Salud ha aprobado recientemente el proyecto sistema de información del sistema de emergencias médicas (SISEM) en el cual se requiere Implementar los siguientes componentes estructurales: Captura de Información, Interoperabilidad con Sistemas Misionales Internos y Externos a la Entidad, Gestión de Información Estratégica y Modelo de Inteligencia de Negocios, que permita la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud

CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN:

Carlos Humberto Caicedo Espitia
Gerente de proyectos
Cel.: 3013535881
E-mail: ccaicedo@skgtecnologia.com

Diego Fernando Urbano Chaves
Líder Tecnico y Arquitecto de solución
Cel.: 3002124179
E-mail: durbano@skgtecnologia.com

Manuel Fernando Segura Cepeda
Gerente de Servicio
Cel.: 305 7702518
E-mail: manuel.segurac.pr@ETB.com.co

ESTADO DEL PROYECTO

Hasta la fecha de corte de este informe se realizaron las siguientes actividades:

En el marco de ejecución del proyecto SISEM se han venido ejecutando por parte de ETB las actividades de acuerdo con el cronograma definido, actividades de planeación, actividades de análisis y diseño del sistema de información, actividades de gestión del cambio, actividades de preparación de infraestructura y otras actividades necesarias identificadas en el proyecto.

Se ha realizado identificación de requisitos en tres niveles, a nivel legal según la normativa que rige el sistema de emergencias médicas, a nivel contractual con base en la escasa documentación entregada de requerimientos técnicos con que cuenta el proyecto, y a nivel de prácticas desde la perspectiva del líder funcional (Médico) contratado por ETB, quien ha orientado el marco de prácticas realizadas en el proceso de atención de emergencias. Sin embargo, es importante resaltar que la información que hasta el momento ha entregado la Secretaría Distrital de Salud (SDS), no es suficiente para completar las definiciones y existen definiciones pendientes.

Se han podido identificar algunos requerimientos funcionales para avanzar en la fase de análisis y diseño del sistema de información, sin embargo, estas acciones no son amplias y suficientes para completar los entregables pactados en el contrato, por tal razón, se requiere se manera urgente el agendamiento de los diferentes lideres técnicos y funcionales de la Secretaría Distrital

de Salud para adelantar las entregas documentales y agendamientos a reuniones técnicas, estas demoras se han convertido en bloqueantes para el normal desarrollo del proyecto SISEM.

Algunas de las gestiones más importantes que hasta la fecha se requieren son:

- Entrega de los Anexos técnicos del proyecto y demás documentación oficial del proyecto.
- Definir un repositorio oficial para la compartir los documentos del proyecto entre Secretaría Distrital de Salud y ETB o un repositorio común.
- Agendamiento de sesiones técnicas y funcionales tanto del SISEM como de los sistemas con los cuales se debe interoperar, además de las reuniones de validación funcional entre las más importantes.

Dadas las circunstancias actuales del proyecto de manera oficial en el presente informe de seguimiento se informa que las demoras en las gestiones pendientes con Secretaria Distrital de Salud están impactando el cronograma, en tal sentido, de continuar con estos pendientes será necesario realizar una modificación de los tiempos de entrega de los productos del proyecto SISEM.

INDICADORES DEL PROYECTO

INSIGHTS

1. **Progreso del sprint:** Esta grafica presenta cómo está progresando el sprint en cada categoría de estado, lo cual facilita al equipo establecer expectativas o completar el trabajo pendiente.

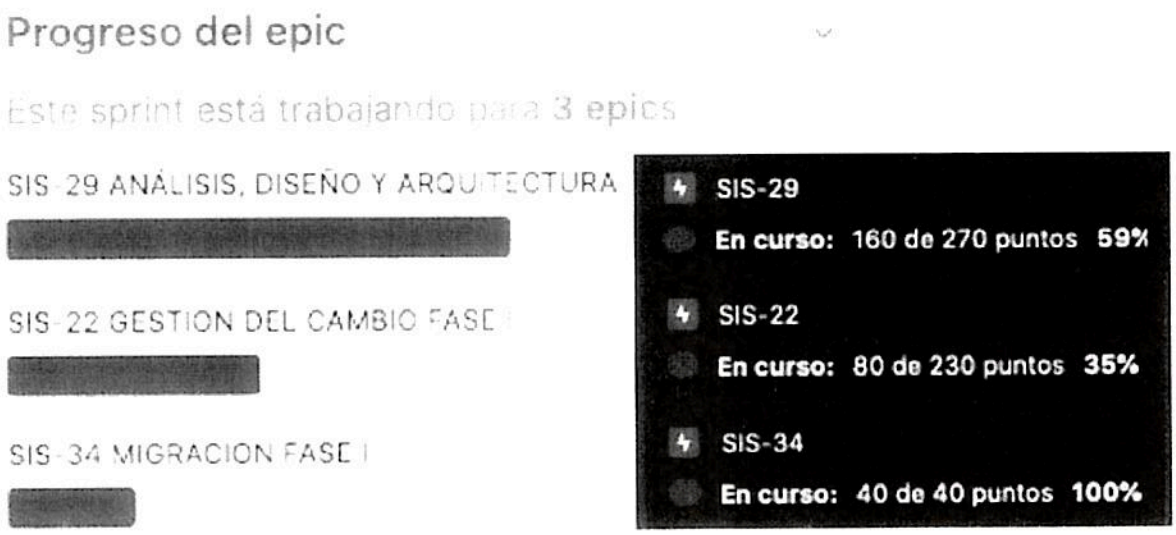
   La barra está dividida por el número de puntos de dificultad para cada actividad (incidencia), asignados a cada categoría de estado, la barra de progreso se actualiza cuando se completen las actividades en el tablero.

   Por medio de este indicador la alta gerencia puede comprender el porcentaje de trabajo que no se ha comenzado, el que está en progreso y el trabajo terminado.



2. **Progreso de la Épica:** Las épicas a menudo representan un gran objetivo, proyecto o resultado. En lugar de abordar todo a la vez, el equipo divide los grandes objetivos en piezas de trabajo más pequeñas que luego se agregan a un sprint de tiempo limitado.

   La información de progreso de la épica ayuda a conectar el trabajo que se esta haciendo en el sprint con ese objetivo, resultado o épica más grande. Esto significa que el sprint solo contiene actividades relacionados con una épica alineada al plan de lanzamiento.



SPRINT ACTIVO



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



ESTADO DE SALUD DEL PROYECTO

Se identifica un avance del 7% sobre un avance esperado del 9% los cual indica una desviación SIP del 0,78 sobre el índice de desempeño del cronograma SPI.

Curva SPI

Avance	Planeado	Ejecutado	SPI
31/12/21	4,00%	2%	0,50
31/01/22	9,00%	7%	0,78

Avance general del proyecto

% completado	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Comienzo real	Fin
7%	**Proyecto Sistema de información del sistema de emergencias médicas (SISEM)**	**527 días**	**jue 02/12/21**	**jue 02/12/21**	**mié 27/12/23**
33%	Fase 1 - 2021	123 días	jue 02/12/21	**jue 02/12/21**	vie 27/05/22
100%	Inicio y Planeación	5 días	jue 02/12/21	**jue 02/12/21**	mié 08/12/21
100%	Licenciamiento Base	10 días	jue 09/12/21	**jue 09/12/21**	mié 22/12/21
30%	Infraestructura, licenciamiento, administración, soporte y mantenimiento SISEM, Fase 1	30 días	vie 14/01/22	**vie 14/01/22**	jue 24/02/22
37%	Gestión del cambio Fase 1	92 días	jue 09/12/21	**jue 09/12/21**	jue 21/04/22
25%	Analisis diseño y arquitectura	94 días	jue 09/12/21	**jue 09/12/21**	lun 25/04/22
40%	Migración Fase 1	75 días	jue 09/12/21	**jue 09/12/21**	vie 25/03/22
0%	Parametrización, desarrollo y pruebas fase 1	24 días	mar 26/04/22	**NOD**	vie 27/05/22
0%	Fase 2 - 2022	209 días	vie 25/02/22	**NOD**	vie 30/12/22
0%	Licienciamiento	1 día	mar 31/05/22	**NOD**	mar 31/05/22
0%	Migración Fase 2	30 días	lun 16/05/22	**NOD**	mié 29/06/22
0%	Parametrización, desarrollo y pruebas fase 2	102 días	mié 01/06/22	**NOD**	vie 28/10/22
0%	Piloto	39 días	mié 01/06/22	**NOD**	vie 29/07/22
0%	Parametrización, desarrollo y pruebas evolutivo 2022	65 días	vie 29/07/22	**NOD**	lun 31/10/22
0%	Gestión del cambio Fase 2	172 días	vie 22/04/22	**NOD**	vie 30/12/22
0%	Paso a producción	9 días	mar 01/11/22	**NOD**	lun 14/11/22
0%	Infraestructura, soporte, mantenimiento y c	208 días	vie 25/02/22	**NOD**	vie 30/12/22
0%	Fase 3 - 2023	259 días	vie 30/12/22	**NOD**	mié 27/12/23
0%	Licenciamiento	5 días	vie 30/12/22	**NOD**	jue 05/01/23
0%	Desarrollo evolutivo parametrización y prue	122 días	vie 06/01/23	**NOD**	mar 27/06/23
0%	Migración Fase 3	22 días	mar 27/06/23	**NOD**	mié 26/07/23
0%	Gestión del cambio Fase 3	246 días	vie 06/01/23	**NOD**	vie 15/12/23
0%	Infraestructura, soporte, mantenimiento y c	246 días	vie 06/01/23	**NOD**	lun 18/12/23
0%	Cierre	11 días	mié 13/12/23	**NOD**	mié 27/12/23

SEGUIMIENTO DE LA MATRIZ DE RIESGOS

Hasta la fecha de corte del presente informe **se materializo el riesgo No 1 consecución de información**, esto debido a ausencia de respuesta y entrega de las siguientes solicitudes:

- El día 2 de diciembre de 2021 en la reunión de KickOff del contrato se dejaron planteadas observaciones sobre el anexo técnico, las cuales se enviaron por medio de correo electrónico en una hoja de Excel el día 3 de diciembre de 2021, de las cuales no se han recibido las respuestas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, esta información es indispensable para acotar y aclarar los requerimientos de tal forma que se pueda culminar

la definición del alcance del proyecto y planear de la mejor manera las actividades a realizar, así como terminar de elaborar la matriz de requerimientos del contrato.

- No ha sido posible el agendamiento por parte de la Secretaria Distrital de Salud de las reuniones técnicas solicitadas para conocer, detallar y definir las integraciones con los sistemas HCEUDC (Historia Clínica Electrónica Unificada del Distrito Capital), Planta telefónica, AVL de Ambulancias, Comprobador de derechos, Sistema de formación en salud para tripulaciones y personal del SEM, Curso de primer respondiente y SIRC entre los más relevantes.
- No se ha recibido información ni agendamiento que permita iniciar la validación con los líderes funcionales de los diferentes módulos operativos y misionales del SISEM
- Secretaria Distrital de salud no ha definido las personas que liderarán el proceso de validación funcional, por tanto, no se han programado las entrevistas necesarias para evaluar el alcance para la primera fase de implementación, así como aclarar los detalles operativos del proceso del SEM.

El riesgo No. 6 cambia su valoración a 76% debido a la materialización del riesgo No. 1, ya que, las actividades de identificación y consecución de información están planteadas para que puedan realizarse antes del 31 de enero de 2022, esto con el fin de realizar el análisis y diseño detallado del proyecto, el cual se tiene planeada su entrega el 30 de marzo, lo cual aumenta el riesgo de recibir por parte de Secretaria Distrital de Salud para la fase de análisis y diseño del SISEM.

El riesgo No. 7 Tiempo de respuesta de las solicitudes cambia su valoración a 76% debido a que hasta la fecha no se han recibido respuestas a las diferentes solicitudes de consecución de información necesarias para adelantar las actividades del proyecto.

Se identifican 5 riesgos adicionales al proyecto, estos fueron valorados ya agregados a la matriz para su seguimiento y control.

- Completitud en el levantamiento de requerimientos por dificultad para entrevistar y definir necesidades de los usuarios.
- Retrasos en la ejecución presupuestal del contrato.
- Dificultades técnicas a nivel de calidad de datos para la migración.
- Modificación de la línea base del cronograma por falta de definición de requerimientos técnicos y funcionales
- Retraso en la entrega de los productos del proyecto por falta de definición de requerimientos técnicos y funcionales

Id	Nombre	Categoria	Responsable	Acción	Probabilidad	Impacto	Valoración		Mapa	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
1	Consecución de información	Organizacional	SDS	Evitar	50%	75%	37,5%				37,5%		
2	Complejidad técnica	Tecnológica	etb	Mitigar	50%	90%	45,0%				45,0%		
3	Integraciones con actores externos	Tecnológica	SDS	Aceptar	80%	90%	72,0%					72,0%	
4	Entorno Organizacional	Organizacional	SDS	Evitar	10%	50%	5,0%			5,0%			
5	Presión interna y externa frente a la ejecucion del proyecto	Organizacional	SDS, Actores externos	Mitigar	40%	75%	30,0%				30,0%		
6	Solicitud de entrega sobre alcances sin mucho de talle	Requerimientos	SDS	Evitar	95%	80%	76,0%						76,0%
7	Tiempo de respuesta de las solicitudes	Organizacional	SDS	Mitigar	20%	75%	15,0%			15,0%			
8	Solicitudes de cambio sin evaluar el impacto	Planeacion	SDS	Mitigar	20%	70%	14,0%			14,0%			
9	Completitud en el levantamiento de requerimientos por dificultad para entrevistar y definir necesidades de los usuarios	Organizacional	SDS	Mitigar	90%	60%	54,0%					54,0%	
10	Retrasos en la ejecución presupuestal del contrato	Organizacional	SDS, etb	Evitar	40%	80%	32,0%				32,0%		
11	Dificultades técnicas a nivel de calidad de datos para la migracion	Tecnologica	SDS, etb	Mitigar	60%	60%	36,0%				36,0%		
12	Modificación de la línea base del cronograma por falta de definicion de requerimientos tecnicos y funcionales	Organizacional	SDS	Evitar	60%	90%	54,0%					54,0%	
13	Retraso en la entrega de los productos del proyecto por falta de definicion de requerimientos técnicos y funcionales	Organizacional	SDS	Evitar	60%	90%	54,0%					54,0%	

ESTADO DE LOS ENTREGABLES

Entregables

Entregables Fase 1

Entregable	Estado
E1 - Presentación y Acta de Kick-Off.	Aceptado por el cliente
E1 - Project Charter o Acta de constitución del proyecto.	Aceptado por el cliente
E1 - Cronograma y Metodología Gestión Proyecto	Aceptado por el cliente
E1 - Matriz de Riegos	Aceptado por el cliente
E1 - Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto	Aceptado por el cliente
E1 - Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables	Aceptado por el cliente
E2 - Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para. Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios	Aceptado por el cliente

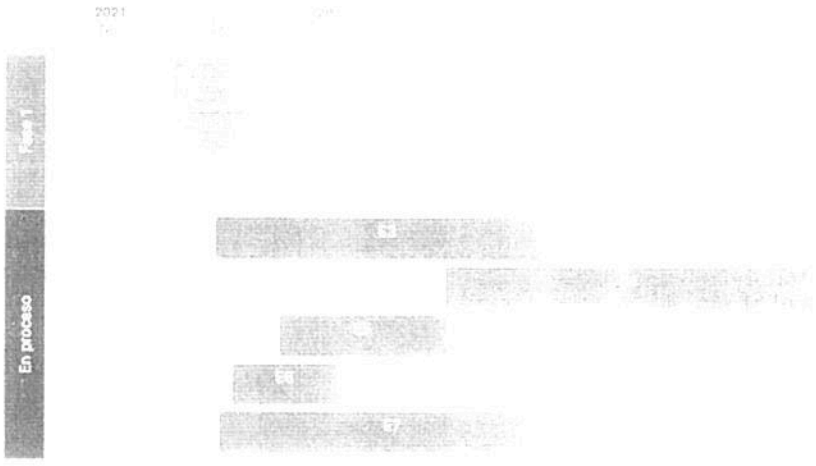
Entregable	Estado
E2 - Levantamiento de información y documentación detallada de la fase de ingeniería requerimientos (funcionales y no funcionales) la cual incluya la información actual a migrar. Se debe tener en cuenta la documentación generada en la SDS (Anexo Técnico + Documento de Requerimientos SISEM - DUES)	En proceso
E3 - Diseño y documentación de los componentes adicionales a los que conforman el sistema de información SEM en sus módulos base, estos deben estar alineados a las necesidades definidas en la fase de ingeniería de requerimentos con los usuarios funcionales del DUES y documentación (Anexo Técnico + Documento de Requerimientos SISEM - DUES)	En proceso

Entregable	Estado
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	

Entregable	Estado
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	

Entregable	Estado
E6 - Aprovisionamiento, gestión y monitoreo de infraestructura de los ambientes de: Producción QA, Desarrollo, Replica de todas las Plataformas (alta disponibilidad), con soporte y mesa de ayuda a partir del tercer mes.	En proceso
E6 - Licenciamiento, configuración de software de mesa de ayuda y soporte para el cumplimiento de los ANSs del proyecto	En proceso
E7 - Presentación de modelo gestión del cambio	Entregado
E7 - Ejecución de modelo gestion del cambio 2021	
E7 - Diseño y generación de contenido de cursos y evaluaciones plataforma LMS	
E7 - Elaboración de material Audiovisual 2021	
E7 - Licenciamiento plataforma LMS para el primer año	
E7 - Parametrización, personalizacion plataforma LMS para el primer año	

Hoja de ruta



TEMAS POR ACORDAR

Para el proceso de entendimiento y levantamiento del requerimiento se requieren citas para comprender con mayor profundidad los siguientes temas:

1. Premiere one - Reunión de entendimiento funcional y la posibilidad de tomar el curso de usuario, así mismo, necesitamos un interlocutor técnico con el cual podamos debatir las dudas que tenemos a nivel de infraestructura de esta aplicación.

2. Softphone Avaya, reunión con secretaria de seguridad, para conocer el software de comunicaciones a integrar o interoperar.
Así mismo, se requiere una reunión de ser posible con los ingenieros locales ya que son ellos quienes saben técnicamente acerca del funcionamiento de este sistema.

Reunión	Personas requeridas	Duración	Fecha propuesta
Validación del flujo del proceso	Médico(s) regulador(es) y psicóloga(s)	2 horas	8 de febrero de 2022 8:00 AM
Conocimiento detallado del uso del PremierOne	TARM(s) y despachador(es) del CRUE	2 horas	8 de febrero de 2022 10:00 AM
Conocimiento detallado del uso de Elite Dispatch	TARM(s) y despachador(es) del CRUE	2 horas	8 de febrero de 2022 2:00 PM
Conocimiento detallado del proceso de migración PremierOne - SIDCRUE, para aplicarlo al nuevo SISEM	Gestores de información del CRUE	2 horas	9 de febrero de 2022 10:00 AM
Necesidades de los usuarios, limitadas a su participación en el SEM	Gestión del Riesgo	2 horas	9 de febrero de 2022 2:00 PM
Necesidades de los usuarios, limitadas a su participación en el SEM	Salud Pública	2 horas	10 de febrero de 2022 8:00 AM
Características técnicas de los servicios de la HCEUDC	Ingenieros de sistemas de TIC	2 horas	10 de febrero de 2022 10:00 AM

Reunión	Personas requeridas	Duración	Fecha propuesta
*Definir formatos, fichas y reportes utilizados por la secretaría en la gestión de procesos	Dirección de planeación institucional y calidad.	2 horas	11 de febrero de 2022 8:00 AM
*Establecer Funciones y Roles en el Análisis de procesos impactados por la implementación del SISEM:			
1. Procesos Obsoletos			
2. Procesos Sujetos a Cambios			
3. Procesos Nuevos			
* Perfiles del Equipo Colaborador en el Diagnóstico y Análisis			
* Definir Canales Informativos de Comunicaciones *Definir los Lineamientos de la Secretaría en cuanto uso de lenguaje e Imagen, Identidad Institucional * Establecer Grupos de Interés *Estrategias Colaborativas de Convocatoria	Oficina asesora de comunicaciones	2 horas	11 de febrero de 2022 10:00 AM
* Designación de Lideres (multiplicadores) por Áreas Funcionales	Dirección de talento humano	2 horas	11 de febrero de 2022 2:00 PM

Reunión	Personas requeridas	Duración	Fecha propuesta
* Definir estrategias conjuntas para la medición del Clima Laboral *Establecer las estrategias de apoyo institucional a las convocatorias y talleres del proyecto SISEM			

Estado de compromisos

Solicitud	Responsable	Estado
Agendamiento de citas para levantamiento de requerimientos Premiere one, Softphone, SIDCRUE, SDS.	SDS	Solicitado
Entrega de la documentación, manuales de usuarios, manuales técnicos y demás documentación relevante pata el proyecto. Se requiere recibir la documentación antes del 30 de enero de 2022 para culminar la etapa de análisis y diseño el 30 de marzo de 2022, de retrasar la entrega documental la culminación de dicha etapa se moverá proporcionalmente según los días de atraso por parte de la SDS.	SDS	Solicitado
Entrega de respuestas a las observaciones presentadas durante la reunión de Kickoff	SDS	Pendiente

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

Reuniones de levantamiento de requerimientos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ETB S.A. E.S.P. CONTRATO CO1.PCCNTR.3021063 – 2021 PERIODO FACTURADO 26 NOV – 25 DIC 2021 ENTREGABLES E1 – E2	PRODUCTOS ENTREGADOS *(SE SUGIERE REGISTRAR EL AVANCE DE CADA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PERÍODO MENSUAL DE EJECUCIÓN 26 DE NOVIEMBRE 2021 – 25 DICIEMBRE 2021).*
1. Elaborar y ejecutar el plan detallado del proyecto, que incluye los planes subsidiarios de conformidad con el marco de trabajo del Project Management Institute (PMI) que incluya (Referencia numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico) • Descripción de objetivos del proyecto. • Alcance • Grupos de interés • Ciclo de vida del proyecto • Herramientas y técnicas para utilizar • Descripción de la ejecución y control del trabajo • Gestión de la configuración y control de cambios • Matriz de Riesgos Planes subsidiarios: (plan para la gestión del alcance al proyecto, plan de gestión del cronograma, plan de gestión de gestión de los recursos humanos, plan de gestión de las comunicaciones, plan de gestión de los interesados, plan de gestión de los costos, plan para la dirección del proyecto (plan proyecto), plan de gestión de los riesgos, plan de gestión de la calidad, plan de adquisiciones y/o contrataciones)	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E1 INICIO Y PLANEACION Presentación y Acta de KickOff. Project Charter o Acta de constitución del proyecto. Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. Cronograma y Metodologia Gestión Proyecto Matriz de Riegos Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
2. Elaborar y ejecutar el plan detallado de: pruebas, piloto, migración, gestión de cambio y puesta en operación, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de los supervisores del contrato, que incluya: (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico) Pruebas: • El recorrido por todos los módulos funcionales del sistema. • Los escenarios de prueba, necesarios para validar el cumplimiento de los requerimientos no funcionales y la calidad del producto, dentro de los cuales se deben incluir: ○ Pruebas de seguridad ○ Pruebas de interoperabilidad ○ Pruebas unitarias ○ Pruebas de carga ○ Pruebas de performance ○ Pruebas de estrés Plan Piloto • Definición del objetivo • Alcance • Estrategia • Definición de métricas de evaluación • Cronograma • Recursos Migración • Fuentes disponibles • Actividades a realizar • Cronograma Producción	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2

• Las actividades de alistamiento del ambiente productivo • Manual de instalación de la solución • Configuraciones • Cargue de información base o maestros • Migración de información	
3. Entregar el licenciamiento a perpetuidad y para un ilimitado número de usuarios del sistema de infomación ofrecido a nombre de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, este licenciamiento se entrega en el primer mes de ejecución del proyecto y una vez terminado el proyecto se realizar una actualización con la versión final del sistema de información parametrizado. (numeral 3 Alcance y numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico) el cual hace parte integral del estudio previo.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E2 LICENCIAMIENTO BASE Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
4. Generar todos los componentes estructurales del sistema de información, los artefactos derivados del método asimilado para adelantar el proyecto, acorde a los criterios de calidad establecidos. (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico y numeral 6.1 Arquitectura de Software del Sistema) el cual hace parte integral del estudio previo.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E1 INICIO Y PLANEACION · Presentación y Acta de KickOff. · Project Charter o Acta de constitución del proyecto. · Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. · Cronograma y Metodología Gestión Proyecto · Matriz de Riegos · Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. · Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
5. Realizar la especificación, validación y análisis de requerimientos detallados con las dependecias funcionales de la entidad. Es decir con la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y la Subdirección de gestión de Riesgo en emergencias y desastres.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E1 INICIO Y PLANEACION · Presentación y Acta de KickOff. · Project Charter o Acta de constitución del proyecto. · Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. · Cronograma y Metodología Gestión Proyecto · Matriz de Riegos · Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. · Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
6. Definir los criterios y parámetros de calidad para el sistema de información. Conforme al anexo técnico (numeral 8 pag 50) que hace parte integral del presente estudio previo donde se encuentran.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E1 INICIO Y PLANEACION · Presentación y Acta de KickOff. · Project Charter o Acta de constitución del proyecto.

	· Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. · Cronograma y Metodología Gestión Proyecto · Matriz de Riegos · Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. · Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
7. Personalizar y parametrizar el sistema de información para el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
8. Definir la arquitectura tecnológica y los requisitos de infraestructura necesarios para el sistema de información (Este tiene una caracterización especial en el contexto que es un sistema de misión crítica de la ciudad debe cumplir con porcentajes de disponibilidad del 99.97 %) para el alistamiento de los ambientes tecnológicos (producción y certificación) por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
9. Realizar la configuración de los equipos de alta disponibilidad, redundancia y sincronización tanto de los componentes físicos y lógicos incluidos los de base de datos. De conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E2 LICENCIAMIENTO BASE Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
10. Entregar el licenciamiento de software base, en cada una de sus capas, plataformas, sistemas de información, utilitarios y herramientas para el competo funcionamiento y operación del SISEM. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E2 LICENCIAMIENTO BASE Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
11. Garantizar su propia infraestuctura tecnológica requerida para los ambientes de desarrollo y pruebas (unitarias y de calidad). Conforme se encuentra en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E2 LICENCIAMIENTO BASE Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios

	Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
12. Entregar la documentación del proceso de instalación en la infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para los ambientes de certificación y de produccion. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
13. Planear y ejecutar las pruebas funcionales y no funcionales de aceptación necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información adquirido. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
14. Definir el plan y la estrategia de migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
15. Ejecutar la migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
16. Una vez ETB realice las fases de desarrollo de los requerimientos funcionales establecidos en el anexo técnico se procederá a definir y ejecutar el plan de prueba piloto, como prueba adicional previa a la puesta en operaciion del sistema de información, de conformidad con los parámetros del numeral 4.1 Cronograma de alto nivel y numeral 4.4 entregables de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
17. Identificar, definir y construir el plan de gestión de cambio durante la implementación y puesta en operación del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
18. Identificar los cambios operativos que pueden afectar la puesta en operación del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021: E1 INICIO Y PLANEACION · Presentación y Acta de KickOff. · Project Charter o Acta de constitución del proyecto. · Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. · Cronograma y Metodología Gestión Proyecto · Matriz de Riegos · Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. · Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
19. Realizar análisis de los procesos previo a su sistematización de manera que permita identificar mejoras sobre estos. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
20. Planear y realizar la tansferencia de conocimiento a los usuarios e interesados designados por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, de conformidad con los parámetros establecidos en el anexo técnico que hace parte integral de este documento. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
21. Generar material para la transferencia de conocimiento del Sistema de Información que soporte la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

22. Generar manuales funcionales y técnicos del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
23. Realizar la puesta en producción y operaciones del sistema de información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
24. Entregar el código fuente, almacenado en un repositorio de código de forma estructurada de acuerdo con cada una de sus capas y componentes que las conformen, y la documentaciin del Sistema de Información que soporta la Gestión de Información Estratégica y Modelo de Inteligencia de Negocios, que permita la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, de igual forma lo referente a la gestión del contrato bajo los criterios de calidad definidos para el proyecto. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
25. Entregar las credenciales de acceso a todos los componentes incluido al código fuente, repositorios, bases de datos, módulos de administración del sistema, herramientas y utilitarios. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
26. Diseñar, implementar e instalar la solución de seguridad informática, de la información y perimetral del SISEM para que se integre a las soluciones de seguridad y conectividad de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (Equipos Core). Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
27. Entregar compatible los desarrollos del SISEM tanto en infraestructura como en software, que soporte, interopere y funcione en IPv6. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
28. Garantizar que los contratos con terceros proveedores, incluyan condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de mecanismos de reclamación que estarían disponibles para todos los trabajadores.	En el contrato realizado con terceros ETB realiza revisión de los mismos con el fin que se tengan en cuenta las condiciones y requisitos relacionados en la obligación No 28.
29. Garantizar que existan medidas adecuadas de gestión de residuos relacionadas con la eliminaciin de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen de manera ambientalmente racional.	Dentro de la entrega del proyecto no se generan como tal residuos en la sede del FFDS - SDS

ANDRÉS JOSÉ ÁLVAREZ VILLEGAS
Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Supervisor contrato No. 3021063 2021
SDS

JHON JAIRO TRIANA HORTUA
Director de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – TIC (E)
Supervisor contrato No. 3021063 2021- SDS

MANUEL FERNANDO SEGURA
Gerente de proyectos - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P

JEANETH ROCIO RODRIGUEZ
Ejecutiva de experiencia al cliente - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Por una parte, **JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.718.674 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)** según Decreto de Nombramiento No. 447 del 11 de noviembre de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, **CAMILO ANDRÉS OLEA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.504.362 expedida en Bogotá D.C, obrando en su calidad de VICEPRESIDENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES, en virtud del poder general, amplio y suficiente otorgado mediante la Escritura Pública No. No. 0458 del 24 de abril de 2020, modificada por la Escritura Publica No. 0730 del 22 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 65 del Circuito de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB., empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad comercial por acciones, identificada con NIT. No. 899.999.115-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Que en Comité de Contratación en sesión virtual No. 68 de fecha 30 de noviembre de 2020 recomendó favorablemente la celebración del presente contrato. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir un sistema de información, que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Médicas SEM.

CLÁUSULA 2- ALCANCE El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el objeto del contrato, obligaciones contractuales y en el anexo técnico.

Lo que se busca con este sistema de información es integrar la información, tiempos y actividades adicionales del talento humano con fuentes de información unificadas, actualizadas, veraces, confiables y ubicuas, que conlleve a una oportuna consolidación de datos para generar información gerencial y operativa que permita la toma de decisiones acertadas en tiempo real, y continuo de los servicios de atención pre hospitalaria buscando una mejor capacidad de respuesta de los incidentes que son atendidos por los diferentes actores del SEM.

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($39.649.372.000) IVA incluido el cual es producto de la cotización presentada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB, presentada en el estudio de mercado. (Ver Anexo 1).

El presupuesto que pagará el FFDS, por las vigencias 2021, 2022 y 2023, se detalla a continuación:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA PAGAR POR EL FFDS POR VIGENCIAS			
AÑO	2021	2022	2023	TOTAL
VALOR	$ 8.496.600.000	$ 17.692.682.000	$ 13.460.090.000	$39.649.372.000

Fuente: Vigencias Futuras. Acuerdo 788 de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 4 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4599 del 12 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

PARÁGRAFO 2: Para la vigencia 2022 se cuenta con autorización para Vigencias Futuras por valor de $18.102.726.825

PARAGRAFO 3: Para la vigencia 2023 se cuenta con autorización para Vigencias Futuras por valor de ($13.476.637.189) TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISSICIENTOS TREINTAY SIETE

AÑO	2021	2022	2023
VALOR VIGENCIA	$ 8.496.600.000	$18.102.726.825	$13.476.637.189

PARÁGRAFO 4: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021

- Un primer pago por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.939.700.000) que corresponde a los productos entregables No. E1 y E2 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta de los productos entregables No. E1 y E2 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO DEL PLAN DE PAGOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

E1	Presentación y Acta de Kick Off Project Charter o Acta de constitución de proyecto Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios Cronograma y Metodología Gestión Proyecto Matriz de Riesgos Plan de comunicaciones y Presentación de Kit del Proyecto Criterios de aceptación calidad y finalización de entregables	$ 710.000.000	$ 142.000.000	$ 852.000.000	ITEMS 1.1., 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3.2.4, 3.1.3.2, 3.3.3.4 Este ítem dado a que es el plan general del proyecto le aplica a todos los ítems del anexo económico
E2	Entregar el licenciamiento base para usuarios limitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: - Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios	$ 920.000.000	$ 113.800.000	$ 1.033.800.000	ITEMS1.2, 2.4 y 3.1 Este ítem dado a que es del licenciamiento le aplica a los ítems de Licenciamiento del Anexo Económico

- Un segundo pago por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.826.888.000) que corresponde al producto entregable No. E3 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta de los productos entregables No. E3 descritos en el plan de pagos

EXTRACTO PLAN DE PAGOS E3

E3	Levantamiento de información y documentación detallada de la base de ingeniería requerimientos (funcionales y no funcionales) la cual incluya la información actual a migrar. Se debe tener en cuenta la documentación generada en la FDS (Anexo Técnico + Documento de Requerimientos SISEM - DuES)	$ 310.040.000	$ 58.907.600	$ 368.947.600	ITEMS 1.1., 1.3
	Diseño y documentación de los componentes adicionales a los que conforman el sistema de información SEM en sus módulos base, estos deben estar alineados a las necesidades definidas en la base de ingeniería de requerimientos con los usuarios funcionales del DUES y documentación (Anexo Técnico + Documento de Requerimientos SISEM - DuES)	$ 310.040.000	$ 58.907.600	$ 368.947.600	ITEMS 2.1., 2.3
	Diseño de la arquitectura tecnológica necesaria para el despliegue del SEM y sus componentes estructurales, validada con las recomendaciones para su puesta en operación y adecuado funcionamiento en los ambientes definidos por la Dirección TIC - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	$ 315.040.000	$ 59.857.600	$ 374.897.600	ITEMS 1.1., 1.3
	Documento de especificación detallada del sistema (Diagramación del proceso, Modulos, Inventario de integraciones)	$ 150.020.000	$ 28.503.800	$ 178.523.800	ITEMS 2.1., 2.3
	Documento de inventario de servicios a construir	$ 150.020.000	$ 28.503.800	$ 178.523.800	ITEMS 2.1., 1.3, 2.1, 2.3
	Documento de diseño del modelo de base de datos	$ 150.020.000	$ 28.503.800	$ 178.523.800	ITEMS 1.1., 1.3, 2.1., 2.3
	Diseño de planes de pruebas (funcionales y no funcionales) pruebas para el plan piloto, plan de migración, diseño de modelo de gestión de cambio	$ 150.020.000	$ 28.503.800	$ 178.523.800	ITEMS 1.1., 1.3, 2.1., 2.3
					ITEMS 1.1., 1.3, 2.1., 2.3

- Un tercer pago por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($4.730.012.000) que corresponde a los productos entregables No. E4, E5, E6 YE7 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades e informe proyectado del mes de diciembre 2021 con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos. (proyección del

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

pago del mes de diciembre 2021, en razón a que los recursos de vigencias futuras 2021 se deben girar en su totalidad, la cual se establece como cuenta por pagar).

- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.

Factura de venta de los productos entregables No. E4, E5 y E6 correspondiente al mes de noviembre 2021 y Factura de venta del producto entregable No. E7 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E4	Parametrización de modulos base de la plataforma SISEM desarrollo de modulos iniciales a partir de la fase de ingeniería de requerimientos en acuerdo con la supervisión del proyecto, definicion y parametrización de modulos que permitan la interoperabilidad con los sistemas información internos y externos, de igual forma el componente de inteligencia de negocio	$991.840.000	$188.449.600	$1.180.289.600	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	Ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales	$123.980.000	$23.556.200	$147.536.200	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	Ejecución de las pruebas de vulnerabilidad y stress Fase 2021	$123.980.000	$23.556.200	$ 147.536.200	
	Informe y presentación mensual de avance				ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
					ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
E5	Diseño de plan de migración Definicion Objetivo, identificación de origen y destino de los datos, definicion de la calidad de los datos, puntos de control y estimación de tiempo de ejecución	$590.000.000	$112.100.000	$ 702.100.000	
	Nota: Se realizara un solo pago a la entrega del documento del plan de migración que contenga los items anteriores				ITEM 2.2
E6	Aprovisionamiento gestion y monitoreo de infraestructura de los ambientes de Produccion QA Desarrollo Replica de todas las Plataformas (alta disponibilidad) con soporte y mesa de ayuda a partir del tercer mes	$1.274.000.000	$242.060.000	$1.516.060.000	
	Licenciamiento configuración de software de mesa de ayuda y soporte para el cumplimiento de los ANSs del proyecto	$546.000.000	$103.740.000	$ 649.740.000	
					ITEM 2.4
E7	Presentación de modelo gestion del cambio	$162.500.000	$30.875.000	$193.375.000	ITEM 2.4
	Ejecucion de modelo gestión del cambio 2021				
	Diseño y generación de contenido de cursos y evaluaciones plataforma LMS				ITEM 3.1, 3.2, 3.3, 3.4
	Elaboración de material Audiovisual 2021				
	Nota: Un pago de item anteriores contra informe de las actividades y productos desarrollados durante la ejecución del plan de gestion del cambio 2021				
	Licenciamiento plataforma LMS para el primer año	$97.500.000	$18.525.000	$116.025.000	
	Parametrización, personalización plataforma LMS para el primer año	$65.000.000	$12.350.000	$77.350.000	
					ITEM 3.1, 3.2, 3.3, 3.4

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

VIGENCIA 2022

- Un primer pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.856.000.000) que corresponden al producto entregable No. E8, descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del producto entregable No. E8 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2022	E8	Entregar el licenciamiento base para usuarios limitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: o Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios o Plataforma de Interoperabilidad	$ 2.400.000.000	$ 456.000.000	$ 2.856.000.000

- Un segundo pago por valor de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.619.082.900) que corresponde al numeral 1 del producto entregable No. E9 numerales 1,2 y 3 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del numeral 1 del producto entregable No. E9 numerales 1,2 y 3 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E9	1 Parametrización de módulos base de la plataforma SISEM, desarrollo de módulos iniciales a partir de la fase de ingeniería de requerimientos en acuerdo con la supervisión del proyecto, definición y parametrización de modulos que permitan la	$ 1.760.729.000	$ 334.538.320	$ 2.095.268.320
	2 Ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales 2022	$ 220.091.000	$ 41.817.290	$ 261.908.290
	3 Ejecución de las pruebas de vulnerabilidad y stress 2022	$ 220.091.000	$ 41.817.290	$ 261.908.290

- Un tercer pago por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.401.261.064) que corresponden al producto entregable No. E10 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E10, descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2022	E9	1 Parametrización de módulos base de la plataforma SISEM, desarrollo de modulos iniciales a partir de la fase de ingeniería de requerimientos en acuerdo con la supervision del proyecto, definición y parametrización de módulos que permitan la interoperabilidad con los sistemas información internos y externos, de igual forma el componente de inteligencia de negocio	$ 1.760.728.000	$ 334.538.320	$ 2.095.266.320
		2 Ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales 2022.	$ 220.091.000	$ 41.817.290	$ 261.908.290
		3 Ejecución de las pruebas de vulnerabilidad y stress 2022	$ 220.091.000	$ 41.817.290	$ 261.908.290
	E10	· Desarrollos, personalización del sistema de información e integración (interoperabilidad, Plataforma SISEM – Inteligencia de Negocios – LMS) evolutivo 2022	$ 2.017.866.440	$ 383.394.624	$ 2.401.261.064
		Pruebas			
		Actualización de documentación			
		Informe mensual de nuevos Desarrollo evolutivos personalización de los sistema de información			
		Nota: Se realizarán pagos de acuerdo a definición y alcance de los nuevos requerimientos con cortes trimestrales			

- Un cuarto pago por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($889.394.100) que corresponde al producto entregable No. E11 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del producto entregable No. E11, descrito en el plan de pagos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E11	Ejecución de la prueba piloto Informe de la ejecución de la prueba piloto	$ 747.390.000	$ 142.004.100	$ 889.394.100

- Un quinto pago por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.138.410.436) que corresponden al producto entregable No. E12 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del producto entregable No. E12, descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E12	Ejecución del plan de migración Perfilamiento de fuentes de información. Identificación de la estructura de datos, auditoría y análisis de calidad, alistamiento de infraestructura de migración, preparación de los repositorios finales e intermedios, construcción de scripts de migración Obtener las copias de respaldo de la información Evaluación de calidad de los datos durante el proceso de y etapas de migración. Completitud, concordancia e integridad	$ 1.796.583.563	$ 341.826.876	$ 2.138.410.436

- Un sexto pago por valor de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.719.133.500) que corresponden a los productos entregables No. E13 y E14 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta de los productos entregables No. E13 y E14, descrito en el plan de pagos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E13	Aprobación del paso a Producción Validación del sistema en ambiente de producción Entrega y aprobación de los manuales funcionales y técnicos Transferencia de Conocimiento	$ 749.650.000	$ 142.433.500	$ 892.083.500
E14	1.1 Actualización de modelo gestión del cambio 1.2 Ejecución de Modelo Gestión del cambio 2022 1.3 Material Audiovisual 2022 1.4 Informe de las actividades y productos desarrollados durante la ejecución del plan de gestión del cambio 2022	$ 347.500.000	$ 66.025.000	$ 413.525.000
	2.1 Licenciamiento plataforma LMS para el segundo año 2.2 Parametrización personalización plataforma LMS para el segundo año	$ 347.500.000	$ 66.025.000	$ 413.525.000

- Un séptimo pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.856.000.000) que corresponden al producto entregable No. E15, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación
  - Factura de venta del producto entregable No. E15, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

1.1 Aprovisionamiento despliegue y configuración de infraestructura para los nuevos desarrollos en los ambientes de QA Desarrollo y producción 2022 1.2 Despliegue y configuración de infraestructura de ambiente de producción de nuevos desarrollos 2022 1.3 Monitoreo y gestión de infraestructura en cada uno de los ambientes definidos QA Desarrollo producción	$ 2.400.000.000	$ 456.000.000	$ 2.856.000.000

- Un octavo pago por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.213.400.000) que corresponden al producto entregable No. E15, numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades e informe proyectado del mes de diciembre 2022, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos. (proyección del pago del mes de diciembre 2022 en razón a que los recursos de vigencias futuras 2022 se deben girar en su totalidad, la cual se establece como cuenta por pagar).

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E15, numerales 1.1, 1.2 ,1.3, y Factura de venta del producto entregable No. E15 numerales 2.1, 2.2, 2.3,2.4 y 2.5 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

Mesa de ayuda 7X24 (Nivel 1, 2 y 3)			
2.1 Presentación de modelo de ANS			
2.2 Ejecución de Soporte y Mantenimiento de Solución			
2.3 Informe Mensual	$ 1.860.000.000	$ 353.400.020	$ 2.213.400.000
2.4 Manual de operación y mantenimiento de la operación			
2.5 Informes mensuales de gestión de operación			

VIGENCIA 2023

- Un primer pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.856.000.000) que corresponde al producto entregable No. E16 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del producto entregable No. E16 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2023	E16	Entrega el licenciamiento base para usuarios finales del sistema de información con los documentos soporte que lo acompañan para o Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios o Plataforma de Interoperatividad	$ 2.400.000.000	$ 456.000.000	$ 2.856.000.000

- Un segundo pago por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.394.756.000) que corresponde al producto entregable No. E17 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E17 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E17	Desarrollos, personalización del sistema de información Plataforma SEM - Inteligencia de Negocios evolutivo 20232 Guión que contenga los casos de prueba funcionales y no funcionales Pruebas Actualización de documentación Informe mensual de nuevos Desarrollo evolutivos, personalización de los sistemas de información	$ 2.012.400.000	$ 382.356.000	$ 2.394.756.000

- Un tercer pago por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.796.900.000) que corresponden a los productos entregables No. E18 y E19 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta de los productos entregables No. E18 y E19 descritos en el plan de pagos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E18	Ejecución plan de migración Perfilamiento de fuentes de información, identificación de la estructura de datos, auditoria y análisis de calidad, alistamiento de infraestructura de migración, preparación de los repositorios finales e intermedios, construcción de scripts de migración Obtener las copias de respaldo de la información Evaluación de calidad de los datos durante el proceso de y etapas de migración. Completud, consistencia e integridad	$ 1.199.000.000	$ 227.050.000	$ 1.422.050.000
E19	1.1 Actualización de modelo gestión del cambio 1.2 Ejecución de Modelo Gestión del cambio 2023 1.3 Material Audiovisual 2023 1.4 Informe final de las actividades y productos desarrollados durante la ejecución del plan de gestión del cambio	$ 189.000.000	$ 35.910.000	$ 224.910.000
	2.1 Licenciamiento de la plataforma LMS para el tercer año 2.2 Parametrización, personalización plataforma LMS para el tercer año	$ 126.000.000	$ 23.940.000	$ 149.940.000

- Un cuarto pago por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.844.500.000) que corresponden al producto entregable No. E20 numerales 1.1,1.2,1.3,1.4 Y 1.5 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del producto entregable No. E20, numerales 1.1,1.2,1.3,1.4 y 1.5 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Mesa de ayuda 7X24 (Nivel 1, 2 y 3				
1.1 Manual de operación y mantenimiento de la operación				
1.2 Presentación de modelo de ANS				
1.3 Ejecución de Soporte y Mantenimiento de Solución	$ 1.550.000.000	$ 294.500.000	$ 1.844.500.000	
1.4 Informe Mensual				
1.5 Informes mensuales de gestión de operación				

- Un quinto pago por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.217.760.000) que corresponden al producto entregable No. E20 numerales 2.1,2.2 Y 2.3 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación
  - Factura de venta del producto entregable No. E20. numerales 2.1,2.2 y 2.3 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2.1 Despliegue y configuración de infraestructura de ambiente de producción de nuevos desarrollos				
2.2 Aprovisionamiento, despliegue y configuración de infraestructura de nuevos desarrollos en los ambientes Q4 Desarrollo producción para los nuevos desarrollos	$ 2.704.000.000	$ 513.760.000	$ 3.217.760.000	
2.3 Monitoreo y gestión de Infraestructura				

- Un sexto pago por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.350.174.000) que corresponden al producto entregable No. E21 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

  - Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos
  - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
  - Factura de venta del producto entregable No. E21 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E21	Informe final de proyecto	$ 1.134.600.000	$ 215.574.000	$ 1.350.174.000

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Nota: La forma de Pago se realizará conforme a los productos y servicios presentados de acuerdo con el plan de pagos, conforme se adjunta en el anexo.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar y ejecutar el plan detallado de proyecto, que incluye los planes subsidiarios de conformidad con el marco de trabajo del Project Management Institute (PMI). que incluya (Referencia numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico)

    - Descripción de objetivos del proyecto.
    - Alcance.
    - Grupos de interés
    - Ciclo de vida del proyecto.
    - Herramientas y técnicas para utilizar.
    - Descripción de la ejecución y control del trabajo.
    - Gestión de la configuración y control de cambios.
    - Matriz de Riesgos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Planes Subsidiarios: (plan para la gestión del alcance al proyecto, plan de gestión del cronograma, plan de gestión de gestión de los recursos humanos, plan de gestión de las comunicaciones, plan de gestión de los interesados, plan de gestión de los costos, plan para la dirección del proyecto (plan proyecto), plan de gestión de los riesgos, plan de gestión de la calidad, plan de adquisiciones y/o contrataciones)

2. Elaborar y ejecutar el plan detallado de: pruebas, piloto, migración, gestión de cambio y puesta en operación, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de los supervisores del contrato, que incluya: (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico)

Pruebas:

- El recorrido por todos los módulos funcionales del sistema.
- Los escenarios de prueba, necesarios para validar el cumplimiento de los requerimientos no funcionales y la calidad del producto, dentro los cuales se deben incluir:
    - pruebas de seguridad
    - pruebas de interoperabilidad
    - Pruebas unitarias
    - pruebas de carga
    - pruebas de performance
    - pruebas de estrés

Plan Piloto

- Definición del objetivo
- Alcance
- Estrategia
- Definición de métricas de evaluación
- Cronograma
- Recursos

Migración

- Fuentes disponibles (origen y destino).
- Actividades a realizar.
- Cronograma.

Produccion

- Las actividades de alistamiento del ambiente productivo.
- Manual de instalación de la solución.
- Configuraciones

- Cargue de información base o maestros.
- Migración de información

3. Entregar el licenciamiento a perpetuidad y para un ilimitado número de usuarios del sistema de información ofrecido a nombre de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, este licenciamiento se entrega en el primer mes de ejecución del proyecto y una vez terminado el proyecto se realiza una actualización con la versión final del sistema de información parametrizado. (numeral 3 Alcance y numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico) el cual hace parte integral del estudio previo.
4. Generar todos los componentes estructurales del sistema de información, los artefactos derivados del método asimilado para adelantar el proyecto, acorde a los criterios de calidad establecidos. (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico y numeral 6.1 Arquitectura de Software de Sistema) el cual hace parte integral del estudio previo.
5. Realizar la especificación, validación y análisis de requerimientos detallados con las dependencias funcionales de la entidad. Es decir con la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y la Subdirección de gestión de Riesgo en emergencias y desastres
6. Definir los criterios y parámetros de calidad para el sistema de información. Conforme al anexo técnico (numeral 8 pag 50) que hace parte integral del presente estudio previo donde se encuentran
7. Personalizar y parametrizar el sistema de información para el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
8. Definir la arquitectura tecnológica y los requisitos técnicos de infraestructura necesarios para el sistema de información (Este tiene una caracterización especial en el contexto que es un sistema de misión crítica de la ciudad debe cumplir con porcentajes de disponibilidad del 99.97%) para el alistamiento de los ambientes tecnológicos (producción y certificación) por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
9. Realizar la configuración de los equipos en alta disponibilidad, redundancia y sincronización tanto de los componentes físicos y lógicos incluidos los de base de datos. De conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo
10. Entregar el licenciamiento de software base, en cada una de sus capas, plataformas, sistemas de información, utilitarios y herramientas para el completo funcionamiento y operación del SISEM. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
11. Garantizar su propia infraestructura tecnológica requerida para los ambientes de desarrollo y pruebas (unitarias y de calidad). Conforme se encuentra en el anexo técnico que hacer parte integral del presente estudio previo
12. Entregar la documentación del proceso de instalación del sistema de información en la infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para los ambientes de certificación y de producción. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
13. Planear y ejecutar las pruebas funcionales y no funcionales de aceptación necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información adquirido. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

14. Definir el plan y la estrategia de migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
15. Ejecutar la migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
16. Una vez ETB realice las fases de desarrollo de los requerimientos funcionales establecidos en el anexo técnico se procederá definir y ejecutar el plan de prueba piloto, como prueba adicional previa a la puesta en operación del sistema de información, de conformidad con los parámetros del numeral 4.1 Cronograma de alto nivel y numeral 4.4 entregables de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
17. Identificar, definir y construir el plan de gestión de cambio durante la implementación y puesta en operación del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
18. Identificar los cambios operativos que pueden afectar la puesta en operación del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
19. Realizar análisis de los procesos previo a su sistematización de manera que permita identificar mejoras sobre estos. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
20. Planear y realizar la transferencia de conocimiento a los usuarios e interesados designados por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, de conformidad con los parámetros establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral de este documento. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
21. Generar material para la transferencia de conocimiento del Sistema de Información que soporte la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
22. Generar manuales funcionales y técnicos del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
23. Realizar la puesta en producción y operaciones del sistema de información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
24. Entregar el código fuente, almacenado en un repositorio de código de forma estructurada de acuerdo con cada una de sus capas y componentes que las conformen, y la documentación del Sistema de Información que soporte la Gestión de Información Estratégica y Modelo de Inteligencia de Negocios, que permita la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, de igual forma lo referente a la gestión del contrato bajo los criterios de calidad definidos para el proyecto. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
25. Entregar las credenciales de acceso a todos los componentes incluido al código fuente, repositorios, bases de datos, modulos de administración del sistema, herramientas y utilitarios. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
26. Diseñar, implementar e instalar la solución de seguridad informática, de la información y perimetral del SISEM para que se integre a las soluciones de seguridad y conectividad de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá (Equipos Core) Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

27. Entregar compatible los desarrollos del SISEM tanto en infraestructura como en software, que soporte, interopere y funcione en IPv6. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
28. Garantizar que los contratos con terceros proveedores, incluyan condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de mecanismos de reclamación que estarían disponibles para todos los trabajadores.
29. Garantizar que existan medidas adecuadas de gestión de residuos relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen de manera ambientalmente racional.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de

Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.

12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO:

Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 10- SUPERVISION La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el Director de Urgencias y Emergencias en Salud de la Secretaría Distrital de Salud o quienes delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quiénes serán los responsables de cumplir con lo previsto

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación, los supervisores designados tienen la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el estudio previo.

CLÁUSULA 11– GARANTÍAS: Conforme con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis que sustenta las garantías exigidas mencionado en el acápite anterior, la Entidad justificará la exigencia de la constitución de garantías a cargo de la ETB.

La ETB deberá constituir GARANTÍA UNICA a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, Nit 800.246.953-2, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	%	TIEMPO
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del servicio	10% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir la expedición de la garantía
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del mismo
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al FONDO para que dicho valor sea descontado

directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 13 – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara a LA ENTIDAD a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ENTIDAD adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. **CLÁUSULA 14 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 18 – TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 19 – NOVEDADES CONTRACTUALES:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 22- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente convenio. **CLÁUSULA 23- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para contratos de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato. **CLÁUSULA 24 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C.

CLÁUSULA 26 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Carrera 8 # 20-56 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes intervinientes a través la plataforma SECOPII y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5 Documentos jurídicos del CONTRATISTA.

Elaboró: Yudy Acuña – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Montes -Abogada – Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Abogada -Subdirección de Contratación
Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez- Subdirectora de Contratación
Revisó: Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Revisó: Francisco José Guerrero Loaiza – Asesor de Despacho

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INICIO Código: SDS-CON-FT-005 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 3021063 DE 2021

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo Financiero Distrital de Salud

CONTRATISTA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 899999115

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir un sistema de información, que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Médicas SEM.

VALOR DEL CONTRATO: $ 39.649.372.000

FECHA DE INICIACIÓN: 26 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de noviembre de 2023

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
67146	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	12-11-2021	13.877.280.200
52711	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	12-11-2021	454.263.000.

SUPERVISOR: Director Técnico Código 09 Grado 07
SUPERVISOR: Director Técnico Código 09 Grado 07

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leida y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) dias del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la Subdirección de Contratación, para que en cualquiera de los dos casos pueda ser aprobada.

Andrés José Álvarez Villegas
Director de Urgencias y Emergencias en Salud

Firmado digitalmente por CAMILO ANDRES O. L A RODRIGUEZ
Fecha: 2021.11.26 18:05:23 -05'00'

Camilo Andrés Olea Rodriguez
Apoderado General
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP

Héctor Germán Páramo Urrea
Director TIC

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 3021063-2021SUSCRITO ENTRE FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP - ETB

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 26 noviembre de 2021
Hasta: 25 diciembre de 2021

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP - ETB
IDENTIFICACION:	Nit. No.899999115-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de noviembre de 2021
OBJETO:	Adquirir un sistema de información que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Médicas SEM.
VALOR INICIAL:	Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($39.649.372.000) incluido IVA.
PLAZO INICIAL:	Veinticuatro (24) meses.
SUPERVISORES:	JORGE HERNANDO PORRAS GONZALEZ Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. ANDRÉS JOSÉ ÁLVAREZ VILLEGAS Director de Urgencias y Emergencias en Salud
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de noviembre de 2021.

NOVEDADES CONTRACTUALES: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinticinco (25) de noviembre de 2023.
VALOR FINAL:	Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($39.649.372.000) incluido IVA.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se está dando cumplimiento a las obligaciones y actividades generales, las cuales se describen a continuación:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el período comprendido desde el 26 de noviembre 2021 a 25 de diciembre de 2021, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB., ha desarrollado las siguientes obligaciones y/o actividades específicas:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
1.- Elaborar y ejecutar el plan detallado del proyecto, que incluye los planes subsidiarios de conformidad con el marco de trabajo del Project Management Institute (PMI)., que incluya (Referencia numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico). • Descripción de objetivos del proyecto. • Alcance. • Grupos de interés. • Ciclo de vida del proyecto. • Herramientas y técnicas para utilizar. • Descripción de la ejecución y control del trabajo. • Gestión de la configuración y control de cambios. • Matriz de Riesgos. • Planes Subsidiarios: (plan para la gestión del alcance al proyecto, plan de gestión del cronograma, plan de gestión de los recursos humanos, plan de gestión de las comunicaciones, plan de gestión de los interesados, plan de gestión de los costos, plan para la dirección del proyecto (plan proyecto), plan de gestión de los riesgos, plan de gestión de la calidad, plan de adquisiciones y/o contrataciones). 2.- Elaborar y ejecutar el plan detallado de pruebas, piloto, migración, gestión de cambio y puesta en operación, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de los supervisores del contrato, que incluya: (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico). Pruebas: • El recorrido por todos los módulos funcionales del sistema. • Los escenarios de prueba, necesarios para validar el cumplimiento de los requerimientos no funcionales y la calidad del producto, dentro de los cuales se debe incluir: ○ Pruebas de seguridad ○ Pruebas de interoperabilidad ○ Pruebas unitarias ○ Pruebas de carga ○ Pruebas de performance ○ Pruebas de estrés Plan Piloto: • Definición del objetivo • Alcance • Estrategia • Definición de métricas de evaluación	1.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2021. E1 INICIO Y PLANEACIÓN • Presentación y Acta de Kickoff. • Project Charter o Acta de Constitución del Proyecto. • Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. • Cronograma y metodología Gestión Proyecto. • Matriz de Riesgos. • Plan de comunicaciones y presentación del RH del Proyecto. • Criterios de aceptación, calidad y finalización de entregables. 2.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 3.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021. E2 LICENCIAMIENTO BASE Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021. 4.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021. E1 INICIO Y PLANEACION Presentación y Acta de KickOff. Project Charter o Acta de constitución del proyecto. Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. Cronograma y Metodología Gestión Proyecto Matriz de Riegos Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables. 5.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta

- Cronograma
- Recursos

Migración

- Fuentes disponibles (origen y destino)
- Actividades a realizar.
- Cronograma.

Producción:

- Las actividades de aislamiento del ambiente productivo.
- Manual de instalación de la solución.
- Configuraciones.
- Cargue de información base o maestros.
- Migración de información.

3.- Entregar el licenciamiento a perpetuidad y para un limitado número de usuarios del sistema de información ofrecido a nombre de la Secretaría de Salud de Bogotá, este licenciamiento se entrega en el primer mes de ejecución del proyecto y una vez terminado el proyecto se realiza una actualización con la versión final del sistema de información parametrizado. (numeral 3 Alcance y numeral 4.4. entregables del Anexo Técnico) el cual hace parte integral del estudio previo.

4.- Generar todos los componentes estructurales del sistema de información, los artefactos derivados del método asimilado para adelantar el proyecto, acorde a los criterios de calidad establecidos (numeral 4.4. entregables del Anexo Técnico y numeral 6.1 Arquitectura de Software de Sistema) el cual hace parte integral del estudio previo.

5.- Realizar la especificación, validación y análisis de requerimientos detallados con las dependencias funcionales de la entidad. Es decir, con la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y la Subdirección de gestión de Riesgo en emergencias y desastres.

6 – Definir los criterios y parámetros de Calidad para el sistema de información, conforme al anexo técnico (numeral 8 página 50) que hace parte integral del presente estudio previo donde se encuentran.

7.- Personalizar y parametrizar el sistema de información para el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

8.- Definir la arquitectura tecnológica y los requisitos técnicos de infraestructura necesarios para el sistema de información (Este tiene una caracterización especial con el contexto que es un sistema de misión crítica de la ciudad, debe cumplir con porcentajes del 99.97%) para el alistamiento de los ambientes tecnológicos (producción y certificación) por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá., conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

9.-Realizar la configuración de los equipos de alta disponibilidad, redundancia y sincronización tanto de los componentes físicos y lógicos incluidos los de bases de datos conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo

10.- Entregar el licenciamiento del software base, en de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021:

E1 INICIO Y PLANEACION

- Presentación y Acta de KickOff.
- Project Charter o Acta de constitución del proyecto.
- Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios.
- Cronograma y Metodología Gestión Proyecto
- Matriz de Riegos
- Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto.
- Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables.

6.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021:

E1 INICIO Y PLANEACION

- Presentación y Acta de KickOff.
- Project Charter o Acta de constitución del proyecto.
- Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios.
- Cronograma y Metodología Gestión Proyecto
- Matriz de Riegos
- Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto.
- Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables.

7.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2.

8.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2.

9.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021:

E2 LICENCIAMIENTO BASE

Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para:

Plataforma de Interoperabilidad

Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios

Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021.

10.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021:

E2 LICENCIAMIENTO BASE

Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para:

Plataforma de Interoperabilidad

Plataforma SISEM que incluye el Modelo de

cada una de sus capas, plataformas, sistemas de información, utilitarios y herramientas para el completo funcionamiento y operación del SISEM conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 11.Garantizar su propia infraestructura tecnológica requerida para los ambientes de desarrollo y pruebas (unitarias y de calidad) conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 12.Entregar la documentación del proceso de instalación del sistema de información en la infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para los ambientes de certificación y de producción conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 13.Planear y ejecutar las pruebas funcionales y no funcionales de aceptación necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información adquirido conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 14.Definir el plan y la estrategia de migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaría de Salud de Bogotá conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 15.Ejecutar la migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaría de Salud de Bogotá conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 16.- Una vez ETB realice las fases de desarrollo de los requerimientos funcionales establecidos en el anexo técnico se procederá a definir y ejecutar el plan de prueba piloto, como prueba adicional previa a la puesta en operación del sistema de información, de conformidad con los parámetros del numeral 4.1 Cronograma de alto nivel y numeral 4.4 entregables de acuerdo con el anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 17.- Identificar, definir y construir el plan de gestión de cambio durante la implementación y puesta en operación del Sistema de Información la Secretaría de Salud de Bogotá conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 18.- Identificar los cambios operativos que pueden afectar la puesta en operación del sistema de información conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 19.- Realizar análisis de los procesos previo a su sistematización de manera que permita identificar mejoras sobre estos conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 20.- Planear y realizar la transferencia de conocimiento a los usuarios e interesados designados por la Secretaría de Salud de Bogotá, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 21. Generar material para la transferencia de conocimiento del Sistema de Información que soporte la articulación administrativa y operativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del	Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 202. 11.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021. E2 LICENCIAMIENTO BASE Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para: Plataforma de Interoperabilidad Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios Nota: Se realizará un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021. 12.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 13.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 14.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 15.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 16.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 17.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 18.- Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021. E1 INICIO Y PLANEACION · Presentación y Acta de KickOff. · Project Charter o Acta de constitución del proyecto · Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios. · Cronograma y Metodología Gestión Proyecto · Matriz de Riegos · Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto. · Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables. 19.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 20.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 21.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 22.- No aplica esta obligación para la facturación de

presente estudio previo. 22.- Generar manuales funcionales y técnicos del Sistema de Información conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 23.- Realizar la puesta en producción y operaciones del sistema de información conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 24.- Entregar el código fuente, almacenado en un repositorio de código de forma estructurada de acuerdo con cada una de las capas y componentes que las conformen y a la documentación del sistema de información que soporte la gestión de información estratégica y Modelo de Inteligencia de Negocios, que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, de igual forma lo referente a la gestión del contrato bajo los criterios de calidad definidos para el proyecto, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 25.- Entregar las credenciales de acceso a todos los componentes incluido al código fuente, repositorios, bases de datos, módulos de administración del sistema, herramientas y utilitarios, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 26.- Diseñar, implementar e instalar la solución de seguridad informática, de la información y perimetral del SISEM para que se integre a las soluciones de seguridad y conectividad de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá (Equipos CORE) Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 27.- Entregar compatible los desarrollos del SISEM tanto en infraestructura como en software, que soporte, interopere y funcione en IPv6. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 28.- Garantizar que los contratos de terceros proveedores incluyan condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de mecanismos de reclamación que estarían disponibles para todos los trabajadores. 29. Garantizar que existan medidas adecuadas de gestión de residuos relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen de una manera ambientalmente racional.	los entregables E1 y E2. 23.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 24.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 25.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 26.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 27.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2. 28.- En el contrato realizado con terceros ETB realiza revisión de los mismos con el fin que se tengan en cuenta las condiciones y requisitos relacionados en la obligación No 28. 29.- Dentro de la entrega del proyecto no se generan como tal residuos en la sede del FFDS – SDS.

VALORES PAGADOS POR EL FFDS AL CONTRATISTA:

Se deja constancia que el contratista, no ha recibido a la fecha, suma alguna del FFDS, por concepto de la Adquisición del sistema de información que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Médicas SEM, del contrato No. 3021063-2021:

Anticipo y forma de amortización: N/A.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

A continuación, se relaciona la (s) garantía (s) que ampararon el presente contrato.

DATOS DE LA PÓLIZA				
NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VALOR ASEGURADO
67146 Anexo 0	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	16/11/2021	CUMPLIMIENTO	$13,877,280,200.00
52711 Anexo 0	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	16/11/2021	RESPONSABILIDAD	$454,263,000 límite por evento y por vigencia
67146 Anexo 1 Renovación	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	09/12/2021	CUMPLIMIENTO	$13,877,280,200.00
52711 Anexo 1 Renovación	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	09/12/2021	RESPONSABILIDAD	$454,263,000 límite por evento y por vigencia

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes y Certificación del Revisor Fiscal, presentadas por el CONTRATISTA (Motorola Solutions Colombia Ltda), para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

- *el presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

JORGE HERNANDO PORRAS GONZALEZ
Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC
Supervisor del contrato 3021063-2021

ANDRÉS JOSÉ ÁLVAREZ VILLEGAS
Director de Urgencias y Emergencias en Salud.
Supervisor del contrato 3021063-2021.

Elaboró: JmontejoN.

	18.- Esta obligación se cumple con el soporte de la acta de inicio. El E1 inicial se factura en el periodo del 26 de nov al 25 de dic de 2021 E1 INICIO Y PLANEACION Presentación y Acta de inicio Proyecto Project o Acta de constitución del proyecto E1 Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios Cronograma y Metodología Gestion Proyecto Matriz de Riesgo Plan de Comunicaciones y Presentación del Proyecto Criterios de aceptación calidad y Entregables del proyecto 19.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 20.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 21.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 22.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 23.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 24.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 25.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 26.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 27.- No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2 28.- En el contrato realizado con terceros E1 E2 realiza revisión de los mismos con el fin que se tengan en cuenta las condiciones y requisitos relacionados en la obligación No 28 29.- Dentro de la entrega del proyecto no se generan costos relacionados en la sede del FFDS – SDS

Objeto contractual:	Adquirir un sistema de información que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Medicas SEM				
Valor inicial	$39.649.372.000	**Cofinanciación:**	N/A	**FFDS:**	$39.649.372.000
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	N/A	**Cofinanciación:**	N/A	**FFDS:**	N/A
Valor a cancelar:	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.		$1.939.700.000		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	26/11/2021	**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	25/11/2023		
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	N/A	N/A	N/A		
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	N/A	N/A	N/A		
Otro tipo de modificaciones contractuales	N/A	N/A			
Valor ejecutado:	$1.939.700.000	**Saldo por ejecutar:**	$37.709.672.000		
Porcentaje de ejecución:	5%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	Factura electrónica No. EB 000300684915	**Número de pago:**	Primero
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 4599 de fecha 12/10/2021 y RP 4504 de fecha 12/11/2021 por valor de $ 1.939.700.000 Saldo RP 4504 DE 2021 $6.556.900.000	**Fuente de financiación:**	07. Aporte Ordinario (Recursos del Credito).		
Cuenta Bancaria	Banco Citibank Colombia S.A.	Cuenta Corriente	0020936029	**Nota:** Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.	
Anexos:	1. Factura, 2. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social 3. Planilla de pago seguridad social; 4.RUT, 5. RIT, 6. Certificado de la Junta Central de Contadores.7. Informe parcial de supervisión SDS-CON-FT-071-V3.8. Oficio del Banco Citi Bank que registra el No. de cuenta corriente. 9. Certificado de Existencia y Representación Legal. 10. Acta de entrega de productos E1 y E2.11. Informe Mensual del Proyecto. 11. Clausulado del contrato. 12. Acta de inicio del contrato.	**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	Marcar con una equis (X)	X	NO
Observaciones :	La factura No. EB 000300684915 emitida por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. ETB, corresponde al primerpago de diecisiete (17) pagos programados durante el plazo de ejecucion del contrato. El contrato No. 3021063 de 2021 se soporta con recursos de vigencias futuras 2021 al 2023, segun el Acuerdo Distrital 788 de 2020.				

La presente certificación se expide a los 28/02/2022 autorizando el presente pago y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social. Integral y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes a la factura ejecución de actividades durante la vigencia para todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión y Evaluación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual

ANDRES JOSE ALVAREZ VILLEGAS
Director de Urgencias y Emergencias (Ordenador del Gasto)

JORGE HERNANDO PORRAS GONZALEZ
Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC's (Supervisor del Contrato)

	Nombres completos	Firma	Teléfono Ext	Fecha
Referente(s) Tecnico(s) DUES	OMAR PALACIOS SIERRA		9001	28/02/2022
Referente(s) Tecnico(s) DUES	JAIME VASQUEZ SASTOQUE	Jaime Vásquez S	9421	28/02/2022
Referente(s) Financiero(s) DUES	JAIME MONTEJO NOSSA		9060	28/02/2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN			
	Código	SDS-FIN-FT-038	Versión	6
	Elaborado por: Luisa Dudley Roldan, Nairo Sandoval, Angelica Medina /Revisado por: Julio Martin Gonzalez/ Aprobado por: Erick Alberto Bru Zarate			

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones

Número y vigencia del contrato o convenio:	*CO1.PCCNTR.3021063 de 2021*	**Número (s) del Proyecto:**	*7835*
Plazo de ejecución:	*Veinticuatro (24) meses*	**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud*
Nombre / razón social del Contratista:	*EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. ETB*	**Número de Nit o cédula:**	*899999115-8*
Periodo Certificado :	*26 de Noviembre de 2021 a 25 diciembre 2021*	**Porcentaje de pago:**	5%

Condiciones que se cumplen para este pago:

1 - Esta obligacion se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2021
E1 INICIO Y PLANEACION
•Presentación y Acta de Kick off
•Project Charter o Acta de Constitución del Proyecto
•Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios
•Cronograma y metodología Gestión Proyecto
•Matriz de Riesgos
•Plan de comunicaciones y presentación del RH del Proyecto
•Criterios de aceptación, calidad y finalización de entregables
2 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
3 - Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E2 LICENCIAMIENTO BASE
Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte y los conferenciar para
Plataforma de Interoperabilidad
Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios
Nota: Se realizara un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
4 - Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E1 INICIO Y PLANEACION
Presentación y Acta de KickOff
Project Charter o Acta de constitucion del proyecto
Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios
Cronograma y Metodología Gestión Proyecto
Matriz de Riegos
Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto
Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables

5 - Esta obligacion se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E1 INICIO Y PLANEACION
Presentación y Acta de KickOff
Project Charter o Acta de constitucion del proyecto
Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios
Cronograma y Metodología Gestión Proyecto
Matriz de Riegos
Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto
Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
6 - Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E1, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E1 INICIO Y PLANEACION
Presentación y Acta de KickOff
Project Charter o Acta de constitucion del proyecto
Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios
Cronograma y Metodología Gestión Proyecto
Matriz de Riegos
Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto
Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables
7 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
8 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
9 - Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E2 LICENCIAMIENTO BASE
Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte y los conferenciar para
Plataforma de Interoperabilidad
Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios
Nota: Se realizara un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021

10 - Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E2 LICENCIAMIENTO BASE
Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte y los conferenciar para
Plataforma de Interoperabilidad
Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios
Nota: Se realizara un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
11 - Esta obligación se cumple con el soporte del acta de entregables E2, el cual se factura en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre 2021
E2 LICENCIAMIENTO BASE
Entregar el licenciamiento base para usuarios ilimitados del sistema de información con los documentos soporte y los conferenciar para
Plataforma de Interoperabilidad
Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios
Nota: Se realizara un pago licenciamiento a perpetuidad para vigencia año fiscal 2021
12 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
13 - No aplica esta obligacion para la facturación de los entregables E1 y E2
14 - No aplica esta obligacion para la facturación de los entregables E1 y E2
15 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
16 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2
17 - No aplica esta obligación para la facturación de los entregables E1 y E2

citi

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2022

Señores
A quien interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. con NIT 899.999.115-8 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0020936029 desde enero del 2000, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

VIGILADO